BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5599

Viedma, 18 de Septiembre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1235

Viedma, 7 de Septiembre de 2017.

Visto: El Expediente N° 025.034-SET-2017, del Registro de la Secretaría de Estado de Trabajo, los Decretos N° 970/2013, 1640/2014, 923/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen de la Secretaría de Estado de Trabajo, que se detallan en las planillas Anexas I, II y III a partir de la Categoría y fecha que en cada caso se indica;

Que la Ley L N° 1.844, Anexo II establece que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente deberá acreditar la permanencia y/o de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que conforme los Antecedentes obrantes a fojas 2/45 de las citadas actuaciones, los agentes detallados reúnen Ios requisitos, exigidos por la Ley L N° 1.844, para las promociones a la Categoría inmediata superior;

Que a fs. 62 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los témrinos del Artículo 33° de la Ley N° 5.173;

Que el presente, se encuadra Jurídicamente en los Artículos 12°, 15° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que han tomado debida intervenciún los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Trabajo fs. 56, Secretaría de la Función Pública fs. 58 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03778-17 obrante a fs. 64;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente al personal de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Trabajo que se detallas en Planillas Anexas I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda a partir de la fecha que en cada caso se indica.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

———————

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 1235

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
SANAGUA, Ruben Omar	20-14414440-7	01/07/2012	17	18	01/07/2016	11.00.00.01
ZABALETA, Pedro Elias	20-12177770-4	01/11/2012	18	19	01/11/2016	11.00.00.01

———————

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 1235

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
BENADERET, Roberto Oscar	20-12079200-9	01/10/2014	6	7	01/10/2016	01.00.00.01
PAPA, Jorge Ruben	20-11845997-1	01/12/2014	8	9	01/12/2016	11.00.00.01
INOSTROZA, Mirta Mabel	23-12225226-4	01/08/2014	8	9	01/08/2016	11.00.00.01
PARRA, Maria Karina	27-23245845-9	01/10/2014	8	9	01/10/2016	11.00.00.01
SANCHEZ, Monica Elizabeth	27-14788133-4	01/12/2014	8	9	01/12/2016	11.00.00.01
TORRES HERNANDEZ, Sabina	27-92843571-2	01/12/2013	11	12	01/12/2016	11.00.00.01
SALUSSOGLIA, Carlos Mario	20-12452500-5	01/12/2013	12	13	01/12/2016	11.00.00.01
GIMENEZ, Gustavo Roque	20-20750492-1	01/01/2013	12	13	01/11/2016	01.00.00.01

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 1235

AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
STUBBE, Marta Haydee	27-17094755-5	01/12/2013	10	11	01/12/2016	11.00.00.01

—oOo—

DECRETO Nº 1236

Viedma, 7 de Septiembre de 2017.

Visto: El Expte. Nº 025.364-SET-2017, del registro de la Secretaría de Estado de Trabajo, los Decretos 970/13, 1813/2014, 1219/16, 31/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen de la Secretaría de Estado de Trabajo, que se detallan en las planillas Anexas I, II y III a partir de la Categoría y fecha que en cada caso se indica;

Que la Ley L N° 1844, Anexo II establece que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente deberá acreditar la permanencia y/o de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que conforme los Antecedentes obrantes a fojas 2/57 de las citadas actuaciones, los agentes detallados reúnen los requisitos, exigidos por la Ley L N° 1.844, para las promociones a la Categoría inmediata superior;

Que a fs. 74 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33º de la Ley N° 5.173;

Que el presente, se encuadra Jurídicamente en los Artículos 12°, 15° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Trabajo fs. 68, Secretaría de la Función Pública fs.70 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03777-17 obrante a fs. 76;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente al personal de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Trabajo que se detalla en Planillas Anexas I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda a partir de la fecha que en cada caso se indica.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tornar razón, dar al Boletín Oficial archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

———————

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 1236

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
ABI-SAAD, Yaura Mariela	27-21387566-9	01/02/2013	16	17	01/02/2017	11.00.00.01

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 1236

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
LOPEZ, Osvaldo	20-12889634-2	01/01/2015	6	7	01/01/2017	11.00.00.01
BONUCCELLI, Vanina	27-22507224-3	01/04/2015	8	9	01/04/2017	11.00.00.01
CALVO, Sergio	20-20659149-9	01/04/2015	8	9	01/04/2017	11.00.00.01
CERUTTI, Sebastian	20-24228693-7	01/01/2015	8	9	01/01/2017	01.00.00.01
CUFONE, Edgardo	20-27406506-1	01/04/2015	8	9	01/04/2017	11.00.00.01
MARTIGNONI, Clerica	27-24519047-1	01/04/2015	8	9	01/04/2017	11.00.00.01
PAWLY, Julian Matias	20-24707902-6	01/04/2014	10	11	01/04/2017	11.00.00.01
ALARCON, Mirta Noemi	27-13858917-5	01/02/2014	11	12	01/02/2017	11.00.00.01
MURER, Noemi del Carmen	27-22049273-2	01/02/2014	12	13	01/02/2017	11.00.00.01
RAZZARI, Sergio Gustavo	20-17989659-2	01/04/2014	13	14	01/04/2017	11.00.00.01

———————

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 1236

AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
CURUAL, Berta Nilda	27-16053689-1	01/04/2014	10	11	01/04/2017	11.00.00.01
GUZMAN, Adriana Graciela	27-18100676-0	01/04/2014	10	11	01/04/2017	11.00.00.01
LOPEZ, Edgar Alex	20-17065377-8	01/03/2014	10	11	01/03/2017	11.00.00.01

—oOo—

DECRETO Nº 1277

Viedma, 13 de septiembre de 2017.

Visto, el Art. 204 de la Constitución Provincial, la Ley K N° 2434, y;

CONSIDERANDO:

Que ha presentado su renuncia al cargo de Procuradora General de la Provincia, la Dra. Silvia Baquero Lazcano;

Que corresponde que la misma sea considerada por el Consejo, conforme lo dispone la Norma Constitucional en el Art. 204 y 217;

Que a los efectos de la convocatoria y funcionamiento de dicho Consejo, corresponde aplicar el procedimiento establecido por el Art. 9º de la Ley K Nº 2434;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 204 de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Convocar al Consejo del Art. 204 de la Constitución Provincial, para el día 26 de septiembre de 2017, a las 10:00 hs., a la reunión a celebrarse en el Salón Gris de la Casa de Gobierno, sito en Laprida Nº 212, 1º piso, de la ciudad de Viedma, para el tratamiento de la renuncia presentada por la Dra. Silvia Baquero Lazcano.

Art. 2º - Notificar, al Superior Tribunal de Justicia, al Presidente de la Honorable Legislatura, a los Colegios de Abogados de la Provincia de Río Negro, a los representantes electos de los mismos y a los Sres. Legisladores representantes ante el Consejo del Art. 9º de la Ley K Nº 2434.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 2124.- 22-12-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y el Sr. Raúl Edgardo Cabrera, DNI. Nº 92.709.783, quien cumple funciones como chofer del Gobernador en la Casa de la Provincia de Río Negro, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 002294-DRH-2016.

DECRETO Nº 1234.- 7-09-1027.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), a favor de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y de Viviendas "Río Negro" Limitada, de la localidad de General Roca (Matrícula Nº 7738, Acta Nº 42/75), destinado a cubrir el gasto que demande la realización del Congreso Anual de la Dirección de Cooperativas y de la Federación de Cooperativas, durante los días 6 y 7 de octubre, en la ciudad de General Roca.- Expte. Nº 144.244-G-2017.

DECRETO Nº 1237.- 7-09-1027.- Crear una vacante en la Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 22, Programa 01.00.00.07 - Dirección de Patrimonio de la Secretaría General, a la agente Sonia Alejandra Cardoso, Cuil Nº 27-23657134-9, Legajo Nº 000984/2, suprimiéndose la vacante generada en la categoría del Agrupamiento Servicio de Apoyo, regularizando su situación presupuestaria.- Expte. Nº 081358-DRH-2017.

DECRETO Nº 1238.- 7-09-1027.- Crear una vacante en la Categoría 09 del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría 09 del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, con situación de revista en el Programa 22, Jurisdicción 23.00.00.01, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría General, a la agente Miryam Laura Figueroa, Cuil Nº 27-25545741-7, Legajo Nº 101277/0, suprimiéndose la vacante generada en la Categoría 09 del Agrupamiento Administrativo.- Expte. Nº 002609-DRH-2016.

DECRETO Nº 1239.- 7-09-1027.- Créase una vacante en la Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 - Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Reubícase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Emilio Rodolfo Rebmann, DNI. Nº 33.830.782 - Legajo Nº 681.031/4 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 04 de la misma Ley.- Expte. Nº 123969-D-2017.

DECRETO Nº 1240.- 7-09-1027.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Capítulo IX, Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Susana Elena Morales, Cuil Nº 27-16692597-0, Legajo Nº 41.536/7, Planta Permanente, a la Categoría 09 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 1 de septiembre de 2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09 de la Ley Nº 1844, Jurisdicción 45, Programa 03.00.04 y Programa 28.00.02.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Susana Elena Morales en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28, Inc. 2º de la Ley L Nº 1844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa, Agrupamiento Administrativo - Servicio de Apoyo, Categoría 08.- Expte. Nº 106250-EDU-2016.

DECRETO Nº 1241.- 7-09-1027.- Promuévase automáticamente al agente Swerydiuk Julio Leandro Gustavo, DNI. Nº 21.878.050, con situación de revista en la Categoría 05, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Planta Permanente, Jurisdicción 32 de la Ley L Nº 1844, Programa 25, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo redactado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1241

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	FECHA DE ALTA	FECHA ASC. ANTERIOR	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	FECHA PROMOCIÓN	CATEGORÍA ACTUAL
SWERYDIUK JULIO LEANDRO	20218780505	01/03/2008	01/03/2014	4	Auxiliar Asistencial	01/03/2016	5

Expte. Nº 033145-DRH-2016.

DECRETO Nº 1242.- 7-09-1027.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Carmen Fortuñó, DNI. Nº 16.935.624, Legajo Nº 654.025/2, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844 desde el 1 de noviembre de 1983 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado VII de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Carmen Fortuño, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 15 de la Ley L Nº 1844, fijando como fecha de cómputo para la próxima promoción el 1 de noviembre de 2013.- Expte. Nº 71.398-S-2015.

DECRETO Nº 1243.- 7-09-1027.- Rectificar el renglón de la Planilla Anexa al Decreto Nº 2209/16, referente a la agente Alarcón González, Silvana Beatriz, DNI. Nº 28.212.835, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Régimen laboral	Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	fecha de modificación del contrato	agrupamiento	categoría de ingreso	Fecha de computo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	ALARCON GONZALEZ SILVANA BEATRIZ	28212835	01/01/2013	01/01/2013	Aux. Asistencial	1	01/01/2015	2

Expte. Nº 155780-DRH-2017.

DECRETO Nº 1244.- 7-09-1027.- Promuévase automáticamente, al agente Ramírez Eder Norberto, DNI. Nº 25.405.171 a la Categoría 03, Agrupamiento Servicio de Apoyo, desde las fechas y categorías que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Créase una vacante, Categoría 03, en el Agrupamiento Chofer Oficial, de los Arts. 23 bis, 23 ter u 23 quater, Anexo II de la Ley L Nº 1844 y su modificatoria Ley 1993.- Reubíquese, a partir de la firma del presente Decreto al agente Ramírez Eder Norberto, en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la que posee en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 03 de la misma Ley.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1244

Apellido y Nombre	CUIL N°	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
RAMIREZ EDER NORBERTO	20254051714	01/08/2013	01/08/2015	2	SERVICIO DE APOYO	01/08/2017	3

Expte. Nº 152789-DRH-2017.

DECRETO Nº 1245.- 7-09-1027.- Rechazar el recurso planteado por la Asociación Civil "Parque Náutico Choele Choel".- Expte. Nº 126395-IGRH-2011.

DECRETO Nº 1246.- 7-09-1027.- Rectificar parcialmente el Art. 1º del Decreto Nº 2243, de fecha 29 de diciembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Servicio Daniel Aguirre, DNI. Nº 21.854.226, Clase 1970, Legajo Personal Nº 5.526, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15"*.- Expte. Nº 060.867-RI-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PUBLICO
Procuración General
Llamado a Concurso - Profesionales de Oficina
de Atención a la Víctima de las Cuatro Circunscripciones Judiciales

Resolución Nº 482/17

Viedma, 5 de septiembre de 2017.

Visto: El Expediente N° 17/0175P/PG caratulado "Procuración General S/ Personal - Concursos (Profesionales OF.A.VI. en las Cuatro Circunscripciones Judiciales); y,

CONSIDERANDO:

Que las Oficinas de Atención a la Víctima se crean en base a lo estipulado en el art. 43 de la Ley K 4199.

Que de acuerdo a la Res. N° 210/08/PG se determinó la estructura de las Oficinas de Atención a la Víctima con asiento de funciones en las ciudades cabeceras, dotándolas de Técnicos Profesionales para llevar adelante la labor diaria de dicho organismo.

Que mediante Res. N° 225/08/PG se procedió al primer llamado a concurso para cubrir los cargos de Profesionales Técnicos para las Cuatro Circunscripciones Judiciales y a resulta del mismo se designaron, entre otros, por Res. Nro. 274/09/PG en la ciudad de San Carlos de Bariloche a las Lics. Silvana Federici en el cargo de Psicopedagoga, Cynthia Landa en el cargo de Asistente Social y Graciela Aquilante en el cargo de Psicóloga.

Que por Res. N° 426/14 STJ se llamó a concurso para cubrir cargos en los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia de Viedma, General Roca, Villa Regina, Luis Beltrán, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, y como resultado del mismo la Res. N° 724/16 STJ designó a la Lic. Silvana Cecilia Federici en el cargo de Psicopedagoga en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia N° 7 de San Carlos de Bariloche.

Que asimismo, conforme Res. N° 731/15 STJ se dispuso el llamado a concurso para cubrir el cargo de Asistente Social en el Departamento Servicio Social con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, quedando designada en el mismo la Lic. Cynthia Verónica Landa, de acuerdo a lo establecido por Res. N° 498/17 STJ.

Que consecuentemente y, conforme surge de la actual plantilla de personal, el servicio se halla cubierto solo por la Lic. Graciela Aquilante, quien a su vez se encuentra próxima a acceder al beneficio jubilatorio.

Que mediante Res. N° 746/16/PG, se reformularon los equipos de trabajo de las Oficinas de Atención a la Víctima asignando mayor cantidad de profesionales para la cobertura del servicio, atendiendo las necesidades de la implementación del nuevo sistema acusatorio que tiene como una de sus metas centrales garantizar la efectiva vigencia de los derechos de las vítimas de delitos, generando así la necesidad de la cobertura de los cargos allí mencionados.

Que en el marco de la cobertura de las vacantes mencionadas en la OFAVI de San Carlos de Bariloche y lo acordado entre esta Jefatura y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, cabe disponer el llamado a concurso de los siguientes cargos:

Un (1) Asistente Social para la OFAVI de Viedma, Un (1) Asistente Social para la OFAVI de General Roca, Un (1) Psicólogo para la OFAVI de Choele Choel, Un (1) Psicólogo para la OFAVI de Villa Regina y Un (1) Asistente Social, Un (1) Psicopedagogo y Dos (2) Psicólogos para la OFAVI de San Carlos de Bariloche.

Que en cuanto la cobertura de cargos vacantes por egresos (promociones y jubilación) en la OFAVI de San Carlos de Bariloche, se considera acreditada la existencia de partidas presupuestarias para impulsar el correspondiente llamado a concurso.

Que por su parte, para los demás cargos existen partidas presupuestarias para afrontar la cobertura, conforme los recursos asignados al Ministerio Público aprobados para el ejercicio 2017; circunstancia acreditada por el informe de la Administración General obrante a fs. 10.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha dictaminado conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley A 2938.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 de esta Procuración General ha tomado la debida intervención que reglamentariamente le compete.

Que por ello, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos ya mencionados, de acuerdo a las misiones y funciones dispuestas por el Art. 43 de la Ley K 4199 y las condiciones establecidas en el Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público de Río Negro y la Resolución N° 387/17/PG.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 215 de la Constitución Provincial y arts. 10 y 11 de la Ley K 4199;

La Sra. Procuradora General
R E S U E L V E:

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de los siguientes cargos:

a. Un (1) Asistente Social para la Oficina de Atención a la Víctima de Viedma
b. Un (1) Asistente Social para la Oficina de Atención a la Víctima de General Roca
c. Un (1) Psicólogo para la Oficina de Atención a la Víctima de Choele Choel
d. Un (1) Psicólogo para la Oficina de Atención a la Víctima de Villa Regina
e. Un (1) Asistente Social, Un (1) Psicopedagogo y Dos (2) Psicólogos para la Oficina de Atención a la Víctima de San Carlos de Bariloche.

Todos ellos comprenderán una remuneración presupuestariamente equivalente al de Jefe de Despacho, en un todo de acuerdo a lo reglado por el Art. 43 de Ley K 4199.

Art. 2º) Los requisitos para los cargos son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título universitario de Lic. en Psicopedagogía, Lic. en Trabajo Social y/o Lic. en Psicología o carreras afines, de acuerdo al cargo a concursar; d) contar con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión; y e) poseer dos (2) años de ejercicio en cargos relacionados en atención de situaciones de vulnerabilidad con carácter psicosocial.

Art. 3º) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 29 de Septiembre de 2017 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, ya sea personalmente, por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar junto a su solicitud de inscripción la documentación -en formato papel- debidamente ordenada y foliada para su análisis de modo ágil, tal lo detallado a continuación:

1) Planilla de inscripción correspondiente al presente concurso, conforme formulario aprobado por Resolución N° 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:
http://www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/concursos.php

En la misma deberá hacerse mención a la documentación que se presenta identificándola por número de foja.

2) Carta de presentación dirigida a la Procuradora General, enunciando el concurso al cual se inscribe, resolución que le da origen y cargo al que se postula, debidamente rubricada por el postulante indicando nombre/s y apellido/s.

3) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.

4) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.

5) Certificado de domicilio real.

6) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.

7) Certificados de aptitud física y psíquica/psicológica, expedidos por profesionales.

8) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

9) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste:

- que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal,
- que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475,
- que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.

12) Documentación -debidamente certificada por autoridad competente- referida a antecedentes laborales relacionados con el cargo al cual se postula, indicando detalladamente:

- Fecha de ingreso.
- Fecha de egreso.
- Observaciones respecto al desempeño.
- Razón del egreso.
- Cargo y/o categoría.

Los requisitos enunciados precedentemente son de carácter esencial.

Art. 4°) Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias. La documentación que no sea presentada dentro del plazo establecido en la presente resolución, no podrá ser recepcionada con posterioridad, con excepción de aquella que no se encuentre en poder del aspirante o que requiera de un trámite previo para su entrega. En ambos casos se deberá acreditar que la tramitación para su obtención se encuentra iniciada. En estos supuestos la participación del interesado será admitida en forma provisoria con cargo de presentación de la documentación original antes del examen de oposición.

Art. 5°) Vencido el plazo de inscripción, la Secretaría de Superintendencia elaborará un legajo por cada inscripto y realizará una certificación expidiéndose sobre la admisibilidad formal de los postulantes en base a los requisitos propios del cargo y a los específicos consignados en el llamado a concurso, teniendo en consideración los antecedentes presentados y la documentación acompañada. La certificación de admisibilidad formal se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Jurado Examinador al momento de realizar la evaluación de antecedentes, previo dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal. Su decisión será inapelable.

Art. 6°) Resueltas las impugnaciones y evaluados los antecedentes por el Jurado Examinador, se notificará a los inscriptos el listado definitivo de postulantes admitidos y la fecha y hora del examen. A los fines de garantizar el anonimato de los concursantes, se asignará a cada uno de ellos una clave alfanumérica que en adelante identificará su examen y será entregada a los mismos en forma previa al comienzo de la prueba de oposición. Tanto la inasistencia a la prueba de oposición como la violación del anonimato por parte del postulante, determinará su automática exclusión del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Art. 7°) Tribunal Examinador: El Jurado Examinador será designado por el Procurador General y estará integrado por un representante del Ministerio Público Fiscal, un representante del ámbito académico y un representante del ámbito profesional de la incumbencia profesional a concursar. Cada integrante contará con un suplente.

Art. 8°) Todo postulante podrá formular la recusación de cualquier miembro titular del Jurado Examinador en su primera presentación o inmediatamente después de conocida la causal que fundadamente invoque como afectativa de su imparcialidad en el concurso.

Los miembros del Jurado Examinador podrán excusarse en forma fundada al momento de su designación cuando existan motivos graves que afecten su imparcialidad. La causal de excusación deberá ser acreditada fehacientemente por parte del solicitante.

Las recusaciones y excusaciones serán resueltas por el Procurador General siendo su decisión inapelable.

Art. 9º) Bases Generales: Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:

- Evaluación de antecedentes: 20 puntos.
- Prueba de oposición: 40 puntos.
- Entrevista con el Procurador General: 40 puntos.

En la evaluación de antecedentes se asignará hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por el desempeño en cargos anteriores, teniendo en cuenta especialmente las funciones vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. Se reconocerá hasta 8 puntos por antecedentes académicos y se valorarán para ello títulos obtenidos, cursos de postgrado, publicaciones, participación en carácter de disertante o panelista en congresos, seminarios, cursos, eventos, talleres de similares características siempre que estén directamente relacionados con el cargo concursado.

Art. 10°) Examen de Oposición. El Jurado Examinador elaborará y determinará las pautas del examen de oposición, el que será escrito y oral, pudiendo consistir en la presentación de un trabajo y su defensa oral, o cualquier otro sistema conveniente a criterio del Jurado. La metodología elegida deberá estar consignada en forma clara y será notificada a los postulantes con la debida antelación. En la evaluación de oposición se valorará el conocimiento y las capacidades relacionadas con la función que deberá cumplir quien resulte elegido.

Art. 11º) Al concluir el examen, el Jurado Examinador labrará un acta en la que hará constar los puntajes asignados en la etapa de antecedentes y en el examen de oposición, debiendo notificarse a los postulantes para que en el plazo perentorio de tres (3) días efectúen las impugnaciones que estimen pertinentes. Los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras etapas accederán a la Entrevista Final con el Procurador General.

Resueltas las impugnaciones por parte del Jurado, y firme que se encuentren los puntajes, se elaborará la lista de aspirantes a considerar, para lo cual se deberá excluir a aquellos que no hubiesen alcanzado el porcentaje requerido.

Art. 12º) La ausencia del postulante a la entrevista convocada implica su inmediata exclusión del concurso sin recurso alguno.

La entrevista se realizará previo a conocer el resultado de los exámenes de oposición y tendrá por objeto valorar la motivación del postulante para concursar el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente en la función y sus puntos de vista sobre el funcionamiento del Ministerio Público.

El Procurador General evaluará y puntuará las entrevistas, explicando los fundamentos que componen dicho puntaje. El Secretario de Superintendencia labrará el correspondiente acta consignando los fundamentos y los puntajes asignados por el Procurador General. Cumplido, se procederá a develar los puntajes de los exámenes de oposición.

Art. 13º) Para poder ser designado el aspirante deberá haber superado las distintas etapas del procedimiento de selección (impugnaciones, evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal) y haber acumulado un mínimo de setenta (70) puntos.

La persona a designar para cubrir la vacante será seleccionada por el Procurador General de entre los tres (3) mejores calificados. Dicho número de aspirantes podrá incrementarse hasta llegar a cinco (5) cuando la diferencia entre las calificaciones sea mínima.

Art. 14º) El Procurador General declarará desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los concursantes posee el perfil adecuado para el cargo.

Art. 15°) El proceso de selección será público. Será admitida la participación en calidad de oyente de cualquier interesado tanto en las audiencias de evaluación oral como en las entrevistas que efectúe el Procurador.

Art. 16°) El listado de concursantes que hayan superado el mínimo de setenta (70) puntos permanecerá vigente por el período de un (1) año contado a partir del juramento del funcionario seleccionado. Si durante la vigencia de ese plazo fuere necesario practicar la cobertura del mismo cargo, de uno similar o de uno nuevo dentro de esa categoría, se podrá practicar la designación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Res. N° 387/17/PG, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Art. 17º) La documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte de la Procuración General, caso contrario será destruida.

Art. 18º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto del presente concurso será vía web a través del sitio oficial del MinisterioPúblico (*www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar*) y, complementariamente, mediante la cuenta de correo electrónico asignada para ello, *concursosmp@jusrionegro.gov.ar*, a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción.

Art. 19º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 20º) Dar intervención a la Administración General.

Art. 21°) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio Público
PROCURACIÓN GENERAL
Llamado a Concurso - Coordinador
de Asuntos Disciplinarios de la Procuración General

Resolución Nº 498/17

Viedma, 11 de septiembre de 2017.

Visto: La Resolución Nº 507/15 del registro de esta Procuración General; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó la Coordinación de Asuntos Disciplinarios de la Procuración General, definiéndose también su estructura.

Que dicha área es la encargada de intervenir y brindar asesoramiento técnico/jurídico en todos los expedientes disciplinarios que ingresan a la Procuración General en los cuales se evalúan conductas, acciones y procedimientos derivados del desempeño de los funcionarios del Ministerio Público, asistiendo a la Sra. Procuradora General en todas las cuestiones disciplinarias que se sustancien en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Que en el marco de los nuevos criterios de gestión pretendidos para el Ministerio Público, resulta necesario incorporar personal especializado en los aspectos técnico-legales en temática disciplinaria.

Que consecuentemente, resulta conveniente llamar a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes para la cobertura del cargo de Coordinador de Asuntos Disciplinarios de la Procuración General; con remuneración equivalente a Secretario de Cámara.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2017 prevé la incorporación del citado cargo, circunstancia acreditada conforme lo informado por la Administración General, obrantes a fs. 5.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha dictaminado conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley A 2938.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 de esta Procuración General ha tomado la debida intervención que reglamentariamente le compete.

Que por ello, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos ya mencionados, de acuerdo a las misiones y funciones dispuestas por la Res. N° 507/15/PG y las condiciones establecidas en el Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público de Río Negro y la Resolución N° 387/17/PG.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 215 de la Constitución Provincial y arts. 10 y 11 de la Ley K 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para el cargo de Coordinador de Asuntos Disciplinarios de la Procuración General, con remuneración equivalente a Secretario de Cámara, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 507/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

Art. 2º - Los requisitos para el cargo son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer Título Universitario de Abogacía expedido por una Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años; e) poseer experiencia en cargos similares de asesoramiento técnico jurídico de al menos tres (3) años.

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 30 de Octubre de 2017 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar junto a su solicitud de inscripción la documentación -en formato papel- debidamente ordenada y foliada para su análisis de modo ágil, tal lo detallado a continuación:

1) Planilla de inscripción correspondiente al presente concurso, conforme formulario aprobado por Resolución N° 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

http://www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/concursos.php

En la misma deberá hacerse mención a la documentación que se presenta identificándola por número de foja.

2) Carta de presentación dirigida a la Procuradora General, enunciando el concurso al cual se inscribe, resolución que le da origen y cargo al que se postula, debidamente rubricada por el postulante indicando nombre/s y apellido/s.

3) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.

4) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.

5) Certificado de domicilio real.

6) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.

7) Certificados de aptitud física y psíquica/psicológica, expedidos por profesionales.

8) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

9) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste:

- que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal,
- que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475,
- que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.

10) Certificado extendido por el Colegio de Abogados de su Circunscripción, dando cuenta de la inexistencia de sanciones del Tribunal de ética.

11) Documentación -debidamente certificada por autoridad competente- referida a antecedentes laborales relacionados con el cargo al cual se postula, indicando detalladamente:

- Fecha de ingreso.
- Fecha de egreso.
- Observaciones respecto al desempeño.
- Razón del egreso.
- Cargo y/o categoría.

Los requisitos enunciados precedentemente son de carácter esencial.

Art. 4° - Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias. La documentación que no sea presentada dentro del plazo establecido en la presente resolución, no podrá ser recepcionada con posterioridad, con excepción de aquella que no se encuentre en poder del aspirante o que requiera de un trámite previo para su entrega. En ambos casos se deberá acreditar que la tramitación para su obtención se encuentra iniciada. En estos supuestos la participación del interesado será admitida en forma provisoria con cargo de presentación de la documentación original antes del examen de oposición.

Art. 5° - Vencido el plazo de inscripción, la Secretaría de Superintendencia elaborará un legajo por cada inscripto y realizará una certificación expidiéndose sobre la admisibilidad formal de los postulantes en base a los requisitos propios del cargo y a los específicos consignados en el llamado a concurso, teniendo en consideración los antecedentes presentados y la documentación acompañada. La certificación de admisibilidad formal se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Jurado Examinador al momento de realizar la evaluación de antecedentes, previo dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal. Su decisión será inapelable.

Art. 6° - Resueltas las impugnaciones y evaluados los antecedentes por el Jurado Examinador, se notificará a los inscriptos el listado definitivo de postulantes admitidos y la fecha y hora del examen. A los fines de garantizar el anonimato de los concursantes, se asignará a cada uno de ellos una clave alfanumérica que en adelante identificará su examen y será entregada a los mismos en forma previa al comienzo de la prueba de oposición. Tanto la inasistencia a la prueba de oposición como la violación del anonimato por parte del postulante, determinará su automática exclusión del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Art. 7° - Tribunal Examinador: El Jurado Examinador será designado por el Procurador General y estará integrado por un representante del Ministerio Público, un representante del ámbito académico y un representante del Colegio de Abogados de Viedma. Cada integrante contará con un suplente.

Art. 8° - Todo postulante podrá formular la recusación de cualquier miembro titular del Jurado Examinador en su primera presentación o inmediatamente después de conocida la causal que fundadamente invoque como afectativa de su imparcialidad en el concurso.

Los miembros del Jurado Examinador podrán excusarse en forma fundada al momento de su designación cuando existan motivos graves que afecten su imparcialidad. La causal de excusación deberá ser acreditada fehacientemente por parte del solicitante.

Las recusaciones y excusaciones serán resueltas por el Procurador General siendo su decisión inapelable.

Art. 9º - Bases Generales: Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:

- Evaluación de antecedentes: 20 puntos.
- Prueba de oposición: 40 puntos.
- Entrevista con el Procurador General: 40 puntos.

En la evaluación de antecedentes se asignará hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por el desempeño en cargos anteriores, teniendo en cuenta especialmente las funciones vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. Se reconocerá hasta 8 puntos por antecedentes académicos y se valorarán para ello títulos obtenidos, cursos de postgrado, publicaciones, participación en carácter de disertante o panelista en congresos, seminarios, cursos, eventos, talleres de similares características siempre que estén directamente relacionados con el cargo concursado.

Art. 10. - Examen de Oposición. El Jurado Examinador elaborará y determinará las pautas del examen de oposición, el que será escrito y oral, pudiendo consistir en la presentación de un trabajo y su defensa oral, o cualquier otro sistema conveniente a criterio del Jurado. La metodología elegida deberá estar consignada en forma clara y será notificada a los postulantes con la debida antelación. En la evaluación de oposición se valorará el conocimiento y las capacidades relacionadas con la función que deberá cumplir quien resulte elegido.

Art. 11. - Al concluir el examen, el Jurado Examinador labrará un acta en la que hará constar los puntajes asignados en la etapa de antecedentes y en el examen de oposición, debiendo notificarse a los postulantes para que en el plazo perentorio de tres (3) días efectúen las impugnaciones que estimen pertinentes. Los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras etapas accederán a la Entrevista Final con el Procurador General.

Resueltas las impugnaciones por parte del Jurado, y firme que se encuentren los puntajes, se elaborará la lista de aspirantes a considerar, para lo cual se deberá excluir a aquellos que no hubiesen alcanzado el porcentaje requerido.

Art. 12. - La ausencia del postulante a la entrevista convocada implica su inmediata exclusión del concurso sin recurso alguno.

La entrevista se realizará previo a conocer el resultado de los exámenes de oposición y tendrá por objeto valorar la motivación del postulante para concursar el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente en la función y sus puntos de vista sobre el funcionamiento del Ministerio Público.

El Procurador General evaluará y puntuará las entrevistas, explicando los fundamentos que componen dicho puntaje. El Secretario de Superintendencia labrará el correspondiente acta consignando los fundamentos y los puntajes asignados por el Procurador General. Cumplido, se procederá a develar los puntajes de los exámenes de oposición.

Art. 13. - Para poder ser designado el aspirante deberá haber superado las distintas etapas del procedimiento de selección (impugnaciones, evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal) y haber acumulado un mínimo de setenta (70) puntos.

La persona a designar para cubrir la vacante será seleccionada por el Procurador General de entre los tres (3) mejores calificados. Dicho número de aspirantes podrá incrementarse hasta llegar a cinco (5) cuando la diferencia entre las calificaciones sea mínima.

Art. 14. - El Procurador General declarará desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los concursantes posee el perfil adecuado para el cargo.

Art. 15. - El proceso de selección será público. Será admitida la participación en calidad de oyente de cualquier interesado tanto en las audiencias de evaluación oral como en las entrevistas que efectúe el Procurador.

Art. 16. - El listado de concursantes que hayan superado el mínimo de setenta (70) puntos permanecerá vigente por el período de un (1) año contado a partir del juramento del funcionario seleccionado. Si durante la vigencia de ese plazo fuere necesario practicar la cobertura del mismo cargo, de uno similar o de uno nuevo dentro de esa categoría, se podrá practicar la designación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Res. N° 387/17/PG, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Art. 17. - La documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte de la Procuración General, caso contrario será destruida.

Art. 18. - La modalidad de difusión y notificación por todo concepto del presente concurso será vía web a través del sitio oficial del Ministerio Público (*www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar*) y, complementariamente, mediante la cuenta de correo electrónico asignada para ello, *concursosmp@jusrionegro.gov.ar*, a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción.

Art. 19. - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 20. - Dar intervención a la Administración General.

Art. 21. - Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MINERÍA
Subsecretaría de Pesca

Resolución Nº 14

Viedma, 5 de septiembre de 2017.

Visto, el Expte. N° 012.028-SP-2017, la Ley de Pesca Marítima Q N° 1960, su Decreto Reglamentario N° 822/85, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial Pesquera del Golfo San Matías, inscripta en el Registro de Empresas Pesqueras por Resolución MAGyP N° 359/17, con domicilio en la calle Avenida Prefectura Naval Argentina N° 395, de la localidad de San Antonio Este, ha solicitado autorización para la realización de una prospección pesquera de la especie calamar (Illex argentinus);

Que no existe en la provincia de Río Negro una pesquería de la especie desde el año 2003, por lo que no se tienen conocimientos de sus posibilidades de explotación;

Que la prospección solicitada aportará a la actualización del conocimiento de este recurso, con miras a determinar su potencial productivo para el presente año;

Que el recurso es de ciclo anual, completando su ciclo vital y muriendo dentro de un mismo año calendario, por lo que la prospección solicitada no implica riesgo para el futuro de las poblaciones de la especie;

Que el arte de pesca denominado como “Poteras”, consistente en señuelos artificiales operados con reeles automáticos, es totalmente selectivo y exclusivo para la captura de la especie calamar, por lo que no hay posibilidades de afectar o capturar otras especies ícticas provinciales;

Que el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), ha dictaminado en el sentido expresado en los anteriores considerandos, recomendando acceder a lo solicitado por la firma presentante;

Que, considerado lo avanzado de la temporada, debe actuarse en forma expeditiva, si es que se quiere obtener información durante el presente año, en la consideración de que la especie sólo estaría disponible a la pesca durante el mes de septiembre, antes de retirarse a morir en el fondo del Golfo San Matías;

Que, a los efectos de garantizar la obtención de toda la información de las actividades de pesca, así como del recurso capturado, se requiere del embarque de un Observador Científico a Bordo;

Que se considera oportuno autorizar la prospección solicitada por el término de diez (10) días efectivos de pesca;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Pesca Marítima Q N° 1960 y el Art. 38, incisos d) y g) del Decreto Q N° 822/85.

Por ello,

El Subsecretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la firma Pesquera del Golfo San Matías S.A. inscripta en el Registro de Empresas Pesqueras por Resolución MAGyP N° 359/17, con domicilio en la calle Avenida Prefectura Naval Argentina N° 395, de la localidad de San Antonio Este, a realizar una prospección pesquera de la especie calamar (Illex argentinus), por el término de diez (10) días efectivos de pesca, mediante la utilización del Buque Potero denominado “Aurora”, matrícula Nacional N° 2581, en aguas del Golfo San Matías.

Art. 2º - La firma deberá realizar la prospección autorizada en el artículo anterior durante el mes de septiembre de 2017.

Art. 3º - Será condición para la realización de la prospección autorizada el embarque de un observador científico a bordo designado por el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), en los términos de la Resolución N° 802, de fecha 6 de octubre de 2003, del registro de la ex Secretaría de Estado de Producción.

El costo de traslado y embarque del Observador a Bordo correrá por cuenta de la firma Pesquera del Golfo San Matías S.A., sin derecho a reclamo alguno en tal concepto, conforme las prescripciones de la Resolución N° 5, de fecha 19 de mayo de 2017, del Registro de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro, o la norma que la reemplace en el futuro.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, a la Dirección de Pesca Marítima, al Departamento de Policía de Pesca, al Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), publíquese y archívese.

Lic. Jorge Bridi, Subsecretario de Pesca.

DISPOSICIONES

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL
VALLE INFERIOR
I.D.E.V.I.

Disposición Nº 110

Viedma, 1 de septiembre de 2017.

Visto, La Actuación N° 150.626-I-11, del Registro de este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó, todo lo relativo a la adjudicación del lote 08 de la Manzana 459 A, Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 A 08 en favor del Sr. Fernández, Juan José, D.N.I. N° 31.002.243;

Que, en diciembre de 2012, mediante Resolución 163/12 el señor antes suscripto, había resultado beneficiario de la adjudicación del lote con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2° y 3° del convenio de adjudicación obrante a fs. 32 a 34, firmado oportunamente por las partes, el beneficiario se obligó a abonar la totalidad del precio del lote y a la construcción de la vivienda en un plazo máximo de doce (12) meses;

Que existe un cambio de identificación del lote debido a que éste estaba sujeto a mensura definitiva cuando se inició el trámite. A posteriori, teniendo la mensura efectuada, la identificación fue modificada, aunque no así el lugar físico determinado para la adjudicación;

Que a fs. 40 a 42, actúa de oficio el Área de Gestión y Control Operativo de IDEVI constatando el cumplimiento parcial de lo acordado, atento al pago del lote y la no edificación de lo comprometido;

Que a fs. 44 a 46 se procede a notificar al Sr. Fernández de su incumplimiento a través de la Policía de Fuerte San Javier, no siendo habido en la localidad, conforme informe del Comisario de fs. 47;

Que a fs. 48 obra en Autos copia de boleto compra venta, máxime la presentación espontánea del Sr. Ibaja por ante las oficinas del CEMAT, expuesto por el área pertinente (fs. 51), siendo éste, supuesto comprador del lote quien acredita copia del boleto precitado, y la expresa prohibición de transferencia de los derechos y obligaciones por parte del Sr. Fernández, de acuerdo a lo establecido y firmado en conformidad en el convenio de adjudicación en su Cláusula 5°, el área interviniente entiende y sugiere la inmediata desadjudicación;

Que en el corriente año, el área de Ordenamiento Territorial y Hábitat Social, vuelve a intervenir informando el estado del lote y el estado de abandono (fs. 54 a 56)

Que corresponde dictar el acto administrativo que decrete la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que el Gerente General ha prestado conformidad al trámite al pie de la fs. 52;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 52 y 61 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 006/16.

Por ello,

El gerente General del IDEVI
DISPONE:

Artículo 1º - Decretar la caducidad de la adjudicación del Lote N° 08 de la Manzana 459 A de la localidad de Fuerte San Javier, de doscientos sesenta y cinco con 0.51/100 metros cuadrados (265,51 m²), Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 A 08 y la pérdida de derechos sobre el mismo del Sr. Fernández, Juan José, D.N.I. N° 31.002.243, quien había resultado adjudicatario oportunamente mediante Resolución Nº 163/12 de este Instituto.-

Art. 2º - Comunicar de manera formal a través de la publicación en el Boletín Oficial durante tres (3) días, debido al antecedente previo de no poder localizar al Sr. Fernández.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Cr. Hernán Bocci, Gerente General IDEVI.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS

Disposición Nº 048 "D.T."

Viedma, 16 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. Nº 150.918-T-1986, del registro del ex Ministerio de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 82-83 y 84, obra Disposición Nº 106, de fecha 4 de mayo de 2011, donde se adjudica en venta a favor del Sr. Tardugno Ricardo Manuel, DNI. Nº 8.850.151, la superficie de 2.926 has, 88 as, 40 cas, ubicada en parte de los Lotes 74 y 75, Colonia Pastoril "El Cuy", NC 13-1-760200, Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 132 el Departamento Administrativo Contab le informa que el adjudicado ha abonado el valor total de la tierra;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de Escribanía General de Gobierno se confeccione la Escritura definitiva por Cancelación de la Venta de la Parcela;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Organismo y la Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 03392-17;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Q Nº 279 y 4905, Decreto Reglamentario Nº 545/70 y Decreto de Designación 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1º - Dar por cancelada la Cuenta de Venta, a favor del Sr. Tardugno Ricardo Manuel, DNI. Nº 8.850.151, la superficie total de 2.926 has 88 as, 40 cas., ubicada en parte de los Lotes 74 y 75, Colonia Pastoril El Cuy, NC 13-1-760200, Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la Escritura definitiva, por Cancelación de la Venta de la Parcela, debiéndose transcribirse el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70 y toda otra Restricción, planteada en la Legislación vigente.

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento del Art. 4º de la Ley Nº 4905.

Art. 3º - Regístrese y prosiga el trámite dispuesto.

Diego Andrés Lawris, Director de Tierras.

———

Disposición Nº 047 "D.T."

Viedma, 16 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. N° 303.000-T-1975, del registro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 182, 183, 184, obra Disposición N° 186, de fecha 22 de junio de 2009, donde se adjudica en venta a favor de las Sras. Cerdas, Elva Eliana, DNI. N° 4.727.252; Élida Ida, DNI. N° 10.442.240; Cledia, DNI. N° 5.332.476, y María Amelia, DNI. N° 11.846.555, y los Sres. Cerdas, Clementino Segundo, DNI. N° 7.871.255, y Cerdas, Pedro, DNI. N° 7.397.102, todos en condominio y por partes iguales, la superficie de 70 has., 82 as., 56 cas., ubicada en parte del Lote 99, Sección IX, Paraje Mallín Ahogado, NC: 20-1-330630, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que a fs., 190, el Departamento Administrativo Contable, informa que los adjudicatarios han abonado el valor total de la tierra;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura definitiva por Cancelación de la Venta;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de este Organismo y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03398-17;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes "Q" N° 279 y 4905, Decreto Reglamentario N° 545/70 y Decreto de designación 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1º - Dar por Cancelada la Cuenta de Venta, a favor de las Sras. Cerdas, Elva Eliana, DNI. N° 4.727.252; Élida Ida, DNI. N° 10.442.240; Cledia, DNI. N° 5.332.476, María Amelia, DNI. N° 11.846.555, y los Sres. Cerdas, Clementino Segundo, NI. N° 7.871.255 y Cerdas, Pedro, DNI. N° 7.397.102, todos en condominio y por partes iguales, la superficie total de 70 has., 82 as., 56 cas., ubicada en parte del Lote 99, Sección IX, Paraje Mallín Ahogado, NC: 20-1-330630, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura definitiva, por Cancelación de la Venta, debiéndose transcribirse el Art. 64, del Decreto Reglamentario N° 545/70 y toda otra Restricción planteada en la Legislación vigente.

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a Art. 4°, de la Ley N° 4905.-

Art. 3º - Regístrese y prosiga el trámite dispuesto.

Diego Andrés Lawris, Director de Tierras.

—oOo—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR
IDEVI

Disposición Nº 114

Viedma, 11 de septiembre de 2017.

Visto: La Actuación N° 150.592-I-11, del Registro de este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó todo lo relativo a la adjudicación del Lote 12 de la Manzana 480B, Nomenclatura Catastral 18 3 B 480 B 12, de una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados (620 m²), en favor de la Sra. Morón, Claudia (DNI N° 25.827.619);

Que, en septiembre de 2011, mediante Resolución 154/11 la Sra. antes suscripta había resultado beneficiaria de la adjudicación del Lote (fs. 30 a 33);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° del convenio de adjudicación obrante a fs. 31 a 33, firmado oportunamente por las partes, la beneficiaria se obligó a abonar la totalidad del precio del lote y a la construcción de una vivienda y un Templo para la Asociación Civil "Casa de Dios Puertas del Cielo", en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses;

Que ante el incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se presenta la adjudicataria solicitando un plazo para presentar una propuesta en cuanto al incumplimiento manifiesto en el Lote (fs. 39);

Que, vencido el plazo solicitado y la continuidad del incumplimiento, se procedió a volver a notificar a la parte en incumplimiento a través del Boletín Oficial por no hallarse en el domicilio constituido oportunamente;

Que, a fs. 42 y 51 obran en Autos, verificación in situ y resumen de deuda que constan como prueba del incumplimiento;

Que, a fs. 50 el área de Ordenamiento Territorial y Hábitat Social pone en conocimiento al gerente General del IDEVI del estado del lote, sugiriendo la inmediata desadjudicación; firmando éste en conformidad al pie de la misma;

Que, a fs. 55 acaece publicación en el Boletín Oficial de la intimación correspondiente;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que decrete la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 59 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 006/16.

Por ello,

El Gerente General de IDEVI
DISPONE:

Artículo 1º - Decretar la caducidad de la adjudicación del Lote N° 12 de la Manzana 480 B de la localidad de Fuerte San Javier, Nomenclatura Catastral 18 3 B 480 B 12, de una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados (620 m²), en favor de la Sra. Morón, Claudia (DNI N° 25.827.619); quien había resultado adjudicataria oportunamente, en representación de la Asociación Civil Cristiana "Casa de Dios Puerta del Cielo", mediante Resolución 154/11 de este Instituto.-

Art. 2º - Comunicar de manera formal a la mencionada precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote y, en caso de no poder localizarla, publicar en el Boletín Oficial durante tres (3) días.-

Art. 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble
Disposición Técnico Registral
Nº 02/2017 - D.G.R.P.I.

Viedma, 12 de septiembre de 2017.

Visto: El Art. 38 de la Ley Nacional N° 17801, el Art. 38 Inc. b) de la Ley Provincial K N° 810, y la presentación efectuada por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda mediante nota N° 127 del 17/08/2017, Entrada General N° 8879 del 23/08/2017, en relación a la Cancelación de Hipotecas y/o Caducidad de las mismas y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por ese Organismo se fundamenta en la devolución sin inscribir de escrituras autorizadas por Escribanía General de Gobierno de Cancelación de Hipotecas en 1° grado constituidas a favor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, respecto de viviendas adjudicadas por el mismo y registradas, que han caducado en su inscripción por haber transcurrido veinte (20) años o más de plazo, en virtud del Art . 37 de la Ley Nacional N° 17801 en concordancia con el Art. 3151 del Código Civil, ya que son anteriores a la vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la caducidad de la inscripción registral es un hecho jurídico natural, que produce de pleno derecho la extinción de la anotación registral, sin necesidad de manifestación de voluntad alguna por el sólo vencimiento del plazo fijado por la ley;

Que el asiento registral pierde eficacia por el sólo transcurso del tiempo si antes no fue renovado, por lo que la caducidad operaría de manera automática, no ameritando solicitud ni invocación expresa de ningún interesado, como así tampoco la redacción de algún asiento o actuación concreta del Registro (Art. 50 Decreto Regl. N° 1720/83) siendo una interpretación jurídica la que permitiría visualizar mediante el cómputo de los plazos si tiene o no vigencia registral el gravamen hipotecario;

Que la cancelación de una inscripción procede antes de que venza el plazo fijado por la ley para la eficacia de la inscripción hipotecaria;

Que una vez operada la caducidad del plazo ya no será necesaria la cancelación pues los efectos de la inscripción/anotación se han perdido automáticamente (conforme los Arts. 2210 CC y CN, y el art. 37 de la Ley N° 17801;

Que la pérdida de vigencia del asiento no significa que el crédito garantizado por ella haya desaparecido o no pueda ser ejecutado, sino que el acreedor pierde sus derechos de preferencia ante otros créditos pasando a ser un quirografario;

Que pese a todo lo expresado y concretamente en relación a la presentación efectuada por el IPPV, y atendiendo a la función social que ese Organismo persigue entre sus fines, se hace necesario exceptuar ante determinadas circunstancias de dicha devolución "sin inscribir", y en las condiciones que este Registro fija en el marco de los normado por el Código Civil vigente hasta el 31 de julio de 2014, el actual Código Civil y Comercial de la Nación y de los principios registrales consagrados por la Ley N° 17801;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 38 Inc. b) de la Ley K N° 810, dictada de conformidad con las normas establecidas por la Ley N° 17.801;

La Directora General del Registro
de la Propiedad Inmueble
DISPONE:

Artículo 1º.- Determinar que en relación a los trámites registrales que han motivado el dictado de la presente, el Registro de la Propiedad Inmueble dejará expresa constancia que la caducidad de la registración se ha producido conforme lo determina el Artículo N° 37 de la Ley Nacional N° 1780, distinguiéndola de la plancha de inscripción prevista por el Artículo N° 28 de la misma ley y el artículo Nº 22 del Decreto Reglamentario N° 1720/83.

Art. 2°.- Establecer que una vez registrada y publícada legalmente la presente disposición, todos los documentos que ingresen autorizando cancelaciones de hipoteca cuando ha transcurrido el plazo legal de caducidad serán devueltas "Sin Inscribir" y sin la constancia indicada.

Art. 3°.- Producida la caducidad de la inscripción de las hipotecas en los términos del Artículo 37 de la Ley 17801, el titular de dominio del inmueble podrá presentar al Registro nota con firma certificada acompañando su título de propiedad, a fin de que se deje constancia en el mismo respecta de la caducidad de la registración de la hipoteca, para lo cual deberá abonar el sellado de ley correspondiente a una inscripción, con la presentación de minuta digital expresando que la rogatoria es de "Constancia de caducidad de inscripción".

Art. 4°.- El Registro al confeccionar el folio real correspondiente al inmueble deberá asentar por vuelco de oficio la hipoteca y al Rubro C) la constancia de caducidad rogada. En caso de que el inmueble se encuentre ya matriculado asentará la presentación y su constancia de caducidad.

Art. 5º.- Registrar como Disposición Técnico Registral, Comunicar a las cuatro circunscripciones judiciales de este Registro, como así también a todo el personal de este Organismo. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos y de Abogados.- Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General Registro de la Propiedad Inmueble.

—oOo—

LICITACION

———

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública N° INM - 4409

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4409, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de lay out" en cl edificio sede de la Sucursal Choele Choel (R.N.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/09/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Choele Choel (R.N.) y en la Gerencia Zonal Trelew (Chubut.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: $ 1.000.-

Costo estimado: $ 3.802.172,00 más IVA.-

—oOo—

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro
FISCALIA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS
Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Secretario Letrado y eventuales vacantes que pudieran sucederse al citado cargo, con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma.
Res. 119/17 "FIA"

Requisitos: Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el art. 4° de la Ley K N° 2394.-

Lugar de Presentación — Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 22 de Septiembre de 2017 a las 13,30 hs. en la Sede de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, sita en calle Colón n° 275 2do. Piso de la Ciudad de Viedma — C.P. R 8500 AGF — Río Negro - TE 02920 430730.

Bases y Requisitos Generales (Datos a acreditar por el aspirante): Res. 119/17 "FIA".-

Cra. Viviana M. Fúrfuro — Secretaria Auditora — Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

COMUNICADO

Superior Tribunal de Justicia
– Archivo General –
EXPURGO DOCUMENTAL 2017
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 27/09/2017 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Tercera Circunscripción Judicial Bariloche, sito en Esandi N° 132, en un total de 6249 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Tercera Circunscripción Judicial: Juzgado de Instrucción 2 Sec. 3 años: 1995, 1996, 1998, 1999. Sec 4: 1995, 1996, 1997, 1998, 1999. Juzgado de Instrucción 4 Sea 7: 1995, 1996, 1997, 1998, 1999. Sec. 8: 1997, 1998, 1999. Juzgado de Instrucción 6 Sec. 11:1996. Sec. 12: 1996, 1999. Juzgado Correccional 8: 1997, 1998. Juzgado Correccional 10: 1997, 1998.

Fdo. Dr. Héctor Leguizamón Pondal Vicepresidente Tribunal Superintendencia Gral., Dr. Martín Lozada Representante del Ministerio Público Fiscal. Dra. Susana Ferrero Directora Gral. de Archivos, Karina Domingo Delegada Subrogante Archivo Tercera Circunscripción Judicial.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Gamboa Luisa Estela (DNI. 17.472.870), Sr. Navarro Ernesto Diego (DNI. 13.330.311) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 1079/17 de fecha agosto 31 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación de la Sra. Gamboa Luisa Estela (DNI 17.472.870) y al Sr. Navarro Ernesto Diego (DNI. 13.330.311) de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 100, ubicada en calle Zanjón de los Loros y Avellaneda, Lote 11, Manzana 924, correspondiente al Plan 100 Viviendas, construidas en el marco del convenio con la CGT, en la localidad de Choele Choel, que fuera otorgada por Resolución N° 428/96 -Anexo II-, dado que infringieron la Cláusula Quinta Inciso b- y Cláusula Décima, del Boleto de Compra de Venta, suscripta el 10 de Noviembre de 1995.-

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Choele Choel, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.-

Fdo: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.–Agrim° Jorge Raúl Barragán Interventor del I.RP.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Fernández Yamila del Mar (D.N.I. 33.238.659) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Calle Pública 02 n° 3045 correspondiente al Plan 48- Viviendas -Programa Federal de Integracion Socio-Comunitaria- en la localidad de Cinco Saltos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Bravo Juan José, DNI. Nº 22.012.469 y a la Sra. Delgado Ferrada Sandra, DNI. Nº 26.144.033, a regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional identificada como Escalera “G”, nivel primer piso, Dpto. Nº 47, correspondiente al Plan 200 Viviendas - Fo.Na.Vi. en la localidad de Catriel, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciarán las acciones administrativas, a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo, comunicamos que como medida cautelar, y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 50 Viviendas Convenio IPPV - Cooperativa Santa Clara
Localidad: Viedma
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución Nº 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa Santa Clara, para la adjudicación del Plan 50 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Viedma.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos. Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes generados a través del SINTYS.

1	4034	Iglesias, Carlos Martín	DNI 29.454.334
		Piñero, Cintia Anahí	DNI 32.057.181
2	8795	Tonini, María Emilia	DNI 29.898.084
3	10950	Iriarte, Joaquín Andrés	DNI 31.063.511
		Tinture Torrado, Cintia Beatriz	DNI 31.063.440
4	11808	Boonstra, Andrea Carina	DNI 26.248.990
5	12859	Moreno, Diego Matías	DNI 29.508.771
		Sirerol, Monica Sandra	DNI 33.030.799
6	14078	Rodríguez, Marilín Eliceth	DNI 33.454.882
		Jofré, Emanuel Ignacio	DNI 30.510.353
7	14852	Morales, Darío Jesús	DNI 28.879.432
		Laumann, Karina Alejandra	DNI 28.414.812
8	17831	Aguilar, Pamela Soledad	DNI 30.174.754
		Epulef, Luis Alejandro	DNI 26.585.622
9	21334	Salamida, Estrella Romina	DNI 28.238.199
		Vera, Liliana Adelina	DNI 30.917.324
10	22058	Godoy, Elsa Raquel	DNI 16.504.365
11	22059	Ruggeri, Constanza	DNI 36.850.221
12	22061	Harci, Ana Sofía	DNI 27.378.833
13	22062	Harci, Javier Andrés	DNI 28.678.068
		Huenteleo, Silvia Malvina	DNI 28.236.614
14	22063	Vinaya, Gabriel Jesús	DNI 29.508.863
		Franchino, Luciana Victoria	DNI 31.063.479
15	22065	Rodríguez, Norberto Sebastián	DNI 33.416.553
		Pazos, Verónica Yanina	DNI 32.302.805
16	22066	Franchino, Marcos Javier	DNI 32.709.733
		Tobar, Xoana Gabriela	DNI 33.118.608
17	22067	Fernández, Noelia Lourdes	DNI 25.352.937
18	22068	Salvo, Damián Esteban	DNI 30.140.293
		Campano, Marina	DNI 31.297.092
19	22069	Zamora, Mauricio Gabriel	DNI 24.486.612
		Cafre, Cristina Marisel	DNI 26.334.884
20	22070	Cuitiño, Jesús Mariano	DNI 27.984.782
21	22071	Pich, Carlos Javier	DNI 30.200.148
		Barbara Díaz, Gabriela Lorena	DNI 29.508.858
22	22072	Lucero, Cristian Lucas Rubén	DNI 26.586.916
		Cayul, Mirian Vanina	DNI 27.752.518
23	22074	Del Castaño Aguilera, Gastón Juan S.	DNI 26.745.759
		Braconi, Ana Laura	DNI 29.360.826
24	22075	Santos, Ariel Emmanuel	DNI 32.709.836
		Jara, Yamila Edith	DNI 33.678.278
25	22076	Pavelka, Bruno Daniel	DNI 28.414.891
26	22078	López, Norberto Alexis	DNI 29.926.874
		Aguada, Ana Paula	DNI 34.666.019
27	22080	Kuch, Cristian Oscar	DNI 31.433.151
		Algañaraz, Verónica Andrea	DNI 30.014.959
28	22081	Inchentronn, Pablo Miguel Ceferino	DNI 26.509.529
		Chebeir, María Alejandra	DNI 26.842.058

29	22082	Farías, Luciana Beatriz	DNI 31.455.189
30	22083	Soulé Canau, Pablo Fabián	DNI 22.378.779
31	22084	Martínez, César Gabriel	DNI 30.085.013
		Reichenberger, Cyntia Carolina	DNI 31.359.409
32	22085	Gómez, Mauro Adrián	DNI 23.388.083
		Elenchuk, Paola Marta	DNI 28.194.140
33	22088	Morando, Carlos Raúl Luis	DNI 29.898.247
		Franchino, Fernanda Soledad	DNI 29.898.342
34	22134	Cecchini, Horacio Javier	DNI 27.113.093
		Vázquez, Samara Marina	DNI 29.726.035
35	22135	Macri, Marco Maximiliano	DNI 33.849.032
36	22136	Elfi, Andrés	DNI 34.958.967
37	23209	Figueroa, Miryam Laura	DNI 25.545.741
38	23213	Núñez, Sandra Marcela	DNI 20.122.253
39	23214	Molina, Marcelo Daniel	DNI 23.270.459
		Balzi, María Antonella	DNI 32.049.419
40	23215	Koltowski, Flavia Marcela	DNI 24.122.376
41	23217	Calluheque, Ignacia Elena	DNI 11.440.052
42	23218	Ayala, Gerardo Juan Luis	DNI 30.593.038
		Blanco, Ivana Gisel	DNI 33.530.413
43	23738	Varela, Mayra Beatriz	DNI 37.662.537
44	23741	Guerrero, Juan José	DNI 27.624.883
		Ullua, María de los Ángeles	DNI 32.102.725
45	23742	Cévoli, Ezequiel Marcelo	DNI 26.465.198
		Cañulef, Dora Daniela	DNI 30.608.706
46	23875	Tourn, Sergio Hernán	DNI 23.404.465
47	23876	Collueque, Luis Fernando	DNI 29.034.138
		Avenente, Tamara Mirella	DNI 33.245.143
48	23879	Araya, Estefanía Janet	DNI 34.059.743

Cupo Ley 2055

1	22077	Gorriti, María Eugenia	DNI 33.848.839
2	23041	Zapata, Jorge Javier	DNI 27.113.105
		Paz, Leontina Santa María	DNI 24.005.888

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas, y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Laura Schlitter, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.- Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 261 Viviendas

Lascano Ovidio Eduardo	DNI.	20.310.436
y Román Flavia Lorena	DNI.	25.406.311

Localidad: Villa Regina
Plan: 80 Viviendas

Lastra, Miguel Gustavo	DNI.	17.431.828

———

Localidad: Cinco Saltos
Plan: 32 Viviendas

González Virginia	DNI.	28.786.920

———

Localidad: Villa Manzano
Plan: 60 Viviendas

Pinto, Sonia Beatriz	DNI.	30.234.329

———

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 100 Viviendas

Añuel, Jacinto	DNI.	20.211.176
y Gómez Aguilar, Jessica Johana	DNI.	92.825.345

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos a partir de la presente publicación.- Quien considere necesario impugnar lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nro. 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en calle Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos. “Carrizo Estela Del Valle S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. 1069/2017 – para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten –art 699 del C.P.C.C..- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario del lugar del juicio. San Antonio Oeste R.N., 17 de agosto de 2017. Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Nº 5, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Héctor Emeterio Nadal, LE. Nº 5.128.324 y Teresa Ana Mooney, DNI. F2.652.714, para que hagan valer sus derechos en autos: “Nadal, Héctor Emeterio y Mooney Teresa Ana s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº 15.972/16).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Nº 1, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Carlos Enrique Martinese, DNI. Nº 4.312.083, para que hagan valer sus derechos en autos: “Martinese Carlos Enrique s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-1574-17).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 3, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso Nº 167 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Ofelia Di Pascuali, DNI. Nº 92.354.184, para que se presenten a estar a derecho en autos: “Di Pascuali Ofelia s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-3BA-739-C2014).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 4 de septiembre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca. Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diantina, Silvana Beatriz, DNI 11.223.651 , en los autos “Diantina Silvana Beatriz S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1509-C5-17). Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 31 de Agosto de 2017.– Dra. Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Juan Aguayo, Documento Nacional de Identidad N° 7.565.526, para que comparezcan en autos: “Aguayo Néstor Juan S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1459-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de Agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Daniela Beatriz Parolo, Documento Nacional de Identidad Nº 17.884.715, para que comparezcan en autos: "Parolo Daniela Beatriz S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1458-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr, Higinio Carlos Ramírez, Documento Nacional de Identidad N° 7.858.590, para que comparezcan en autos: "Ramírez Higinio Carlos S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1329-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Micaela Ortíz, LC 3.696.123, para que comparezcan en autos: "Ortíz Micaela S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1338-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 1 de junio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita a presentarse por el término de treinta (30) días a herederos y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alfredo Pedro Battila – DNI. Nº 93.782.474, para que lo acrediten en los autos caratulados: "Battila, Alfredo Pedro S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1368-C-3-17). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 11 Julio de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Argentino Méndez, Documento Nacional de Identidad N° 7.571.752, para que comparezcan en autos: "Méndez José Argentino S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1429-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de agosto de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Lagos, Documento Nacional de Identidad N° 7.571.901, para que comparezcan en autos: "Lagos Enrique S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1468-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de septiembre de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

María Marcela Pájaro, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 7, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Gallardo Nº 1299 de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "Cañeo Rosalía Verónica c/ Millalonco Cárcamo, Joel Elías s/Divorcio" (Expte. Nº 22409/16), cita al demandado Joel Elías Millalonco Cárcamo (94.259.816) a estar a derecho en autos, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación.- San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2017.- Mariana López Haelterman, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J.J. Paso Nro. 167, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Jens Brendstrup D.N.I. 93.631.119 y Doña Inger Andersen DNI 9.958.891, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Andersen, Inger y Brendstrup, Jens S/Sucesión Ab Intestato, (F-3BA-1360-C2016) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edíctos durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local. San Carlos de Bariloche, 30 de Agosto de 2017. Santiago V. Moran, Secretario.

—oOo—

La Dra. Mariela Luján Coy Agente Fiscal Adjunta de la Fiscalía descentralizada de San Antonio Oeste, 1ra Cricunscripción Judicial de la Pvcia. de Río Negro, con asiento en Moreno N° 125 1° Piso de la ciudad de San Antonio Oeste, en sumario prevencional caratulado: "Segundo Olga Shirley c/ NN s/Desaparición de Persona", Expte. N° 5177/17-FDSAO, hace saber por este medio a la Sra. Segunda Olga Shirley, que se ha dictado la resolución de fecha 16/06/2017, la que se transcribe en su parte pertinente: Viedma, 16 de junio de 2017 Vista: La investigación preliminar caratulada "Segundo Olga Shirley s/Desaparición de Personas", Expte. n° 5177/17, puestas a despacho a fin de resolver. Considerando: Que se inicia el presente legajo en virtud de denuncia formulada por Olga Shirley Segundo, por ante la Comisaría N° 15 de la localidad de Valcheta, según preventivo N°50-DG3-P, con fecha 22 de febrero de 2017, quien da cuenta que el día miércoles 15 de febrero de 2017 su pareja y concubino Claudio Fusiman de 32 años de edad había desparecido de su hogar, que siendo la madrugada de ese día al llegar a su domicilio sito en la calle Lola Mora N° 9 de esa localidad, constata que su concubino no se encontraba en su casa, y que se había llevado toda su ropa y dinero. Que el mismo 22/02/2017, siendo las 9.30 horas se presenta espontaneamente por ante la Comisaría 13 de la localidad de Sierra Grande Claudio Andrés Fusiman con DNI (30.735.248), quien manifiesta mediante acta de exposición policial que, el día 16/02/2017 tomó la decisión voluntaria de dejar el hogar donde vivía con Olga Shirley Segundo quien fue su concubina por 13 años, motivado por tener problemas con su pareja y que se encontraba bien de salud. Fdo. Dr Favio Corvalán.-

Que ante las circunstancias del hecho anoticiado y el testimonio brindado por la propia víctima del cual manifiesta no haber sido víctima de ilícito penal alguno, corresponde desestimar la denuncia formulada por Segundo Olga Shirley y disponer el Archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de delito (Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro Ley 5020). Notifíquese a quien posea derecho de querellar.– Mariela Luján Coy, Fiscal Adjunta.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones N° 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5, cita, llama y emplaza al Sr. Diego Fabián Muller (DNI Nº 26.551.418) para que en el plazo de cinco días se presente en los autos caratulados "Manuel Ángel David c/Muller Diego Fabián y Otro s/Daños y Perjuicios (Ordinario)".- Receptoria A-1 VI-446-C2016, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publiquense edictos por dos días. Secretaría. Viedma, 19 de junio de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Juez, Secretaría única, a mi cargo, Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Orozco Cecilio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-855-14), se cita por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Orozco, L.E. Nº 3.543.307, a los fines de que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Nueve, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaria única, a mi cargo, hace saber en los autos caratulados "Industrias Sud S.R.L. s/Quiebra" (Expte. Nº G-2RO-31-C9-13), que sindicatura ha presentado proyecto de distribución, a fs. 1040/1046, el que está a disposición de los acreedores por el término de diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- General Roca, 7 de septiembre de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Patricia Cladera, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 con asiento de funciones en calle Roca 599- lº Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria, notifica al Sr. Diego Armando Campos D.N.I. 30.854.357 de la parte resolutoria de la sentencia de autos, la que transcripta en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 30 de Mayo de 2017.- Vistas: Las presentes actuaciones caratuladas: "Defensoría de Menores e Incapaces S/ Privación de Responsabilidad Parental" (Expte. N° 8108).... Resultando:...Considerando:...Por lo expuesto Fallo: 1.- Hacer lugar a la demanda incoada y disponer la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Mariela Beatriz Acuña, D.N.I. 28.213.266 en relación a sus hijos, L. A. C. D.N.I. 47.929.482 y K. T. A. D.N.I. 47.929.482.- 2.- Decretar la privación de responsabilidad parental del Sr. Diego Armando Campos D.N.I. 30.584.357 respecto de

su hijo L.A.C. D.N.I. 47.929.482.- 3.- Firme que se encuentre a presente, fórmese incidente de guarda con fines de adopción, regístrese, notifíquese.- . . Fdo. Dra. Patricia V. Cladera. Juez.-", dictada en los autos caratulados: " Defensoría de Menores e Incapaces Nro. 2 S/Privación de Responsabilidad Parental" (Expte. N° 8108).- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, de Setiembre de 2017.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Barbarito Segundo San Martín Palma o Barbarito Segundo San Martín, Documento Nacional de Identidad Nº 93.122.159, para que comparezcan en autos: "San Martín Palma Barbarito Segundo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1367-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti. 12 de julio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dominga Sofia Contreras, Documento Nacional de Identidad Nº 0.087.337, para que comparezcan en autos: "Contreras Dominga Sofia S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1274-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de agosto de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, hace saber por el término de diez (10) días en los autos caratulados: "Geominera S.A. s/ Quiebra" Expte. n° 0077/2011, que se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución con fecha 07/07/17 y 25/08/17, respectivamente asimismo, con fecha 04/09/17 se le han regulado honorarios al Síndico del presente proceso. Publíquese edictos durante 2 días en el Boletín Oficial y diario Río Negro (art. 218 LCQ).- Viedma, 8 de septiembre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 11, Secretaría única, a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, con asiento en el edificio "ciudad judicial", sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Zárate Gabriela Romina s/Nombre" (Expte. N° A-2RO-796-F11-17), en atención a lo dispuesto por el Art. 70 C. Civ y Com., ordena respecto a la solicitud de la Sra. Zárate Gabriela Romina, DNI N° 32.989.345 (Adición de Apellido Materno al nombre de su hijo Laureano González, DNI Nº 49.925.015), que podrán formularse oposiciones hasta el término de quince días desde la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 8 de agosto de 2017.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

Viedma, 14 de julio de 2017.- Vista: La presente causa caratulada "Copias en Causa:" Melo Leonardo..." s/Estafa" (Expte. N° 1VI-21243-P2017) del registro de esta Unidad Fiscal Temática N° 3 a mi cargo; Y Considerando: Que según denuncia Julio Cañumil, en mayo de 2016 Leonardo Melo le entregó en parte de pago por prestaciones y equipos brindados un cheque bajo el número 00000198 perteneciente a la cuenta corriente Nº 107-5852/4 titular Ramamel S.A por un importe de $ 80.000, con fecha de emisión 29/02/2016, para ser pagado el 31 de julio de 2016.- Que al momento de depositar Cañumil el cheque en su caja de ahorro para ser cobrado, el mencionado cartular tenía denuncia de extravío o sustracción.- Que Cañumil manifestó su imposibilidad de contactarse con Melo y que según observó en las redes sociales, éste residiría en Rojas, Provincia de Buenos Aires.- Que ante la falta de datos que logren identificar fehacientemente al imputado Melo, la ausencia de documentación firmado, el tiempo transcurrido desde la denuncia por extravío o sustracción del cartular y el momento de presentación del mismo ante el banco por parte del denunciante, resulta imposible establecer un lineamiento de investigación conducente al esclarecimiento del hecho traído a conocimiento.- En función de lo expuesto, considero que la presente denuncia debe ser archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo (Arts. 161, tercer párrafo, y 162 Inc. 5º del CPP).- Fdo.: Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2, de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Marco Antonio Llanquitrú, que en los autos "Llanquitrú Marco Antonio c/Collueque Luis Fernando s/Abuso de Firma en Blanco" (1VI-42849-MP2016), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18 de agosto de 2017.- Visto: El presente expediente 1 VI-42849-MP2016, caratulado "Llanquitrú Marco Antonio c/Collueque Luis Fernando s/Abuso de Firma en Blanco".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (Art. 159 del C.P.P.).- En su consecuencia, estimo corresponder aplicar lo dispuesto por el Art. 55 y 128 Inc. 4º del C.P.P., disponiendo el archivo de las presentes.- Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P. - Fdo.: Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2, de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Juan Cruz Paredes, que en los autos "Paredes Juan Cruz C/NN s/Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego" (1VI-43238-MP2016), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 15 de agosto del 2017.- Visto: el presente expediente 1VI-43238-MP2016, caratulado "Paredes Juan Cruz c/NN s/Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, el tiempo insumido y transcurrido desde la fecha del hecho al presente, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (Art. 159 del C.P.P.).- En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el Art. 55 y 128 Inc. 4º del C.P.P., disponiendo el archivo de los presentes. Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P.- Fdo.: Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de Viedma, Secretaría Unica, en autos "Club Atlético Monumental Argentino c/González José Antonio y otra s/Usucapión" (Expte. 0123/17/J1), cita y emplaza a José Antonio González y a herederos de Tomasa Devia y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, NC 10-1-F-251-01, 10-1-F-251-02 y 10-1-F-251-07, de General Conesa, designados en origen como Lotes 1 y 2, Manzana Z, inscriptas al T° 17, F° 285, Fca. 3447, y Lote 04, Manzana Z al T° 17, F° 613, Fca 3522, para que en el plazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.- Viedma, 5 de septiembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Honorio, DNI. Nº 93.891.491, en los autos "Miguel Honorio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-748-C5-15).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 31 de agosto de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Blanca Rosa Vidal, DNI. N° 9.742.961, para que comparezcan en autos: "Vidal Blanca Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4CI-1421-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 22 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de José Reinaldo Ganem, DNI. Nº 7.390.777 a presentarse en los autos: "Ganem José Reinaldo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1510-C1-17).- Publíquese por un día.- General Roca, 30 de agosto de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cresencia Huentemilla, L.C. Nº 9.743.506 a presentarse en los autos: "Huentemilla Cresencia s/Sucesión ab

intestato" (Expte. Nº F-2RO-1489-C1-17).- Publíquese por un día.- General Roca, 10 de agosto de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Antonia Navarrete, Documento Nacional de Identidad N° 2.335.592, para que comparezcan en autos: "Navarrete Margarita Antonia S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1399-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti. 16 de agosto de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, con asiento en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, sito en calle Roca 599, Secretaría Unica, hace saber en los autos caratulados "Poblet, Rodolfo Aníbal C/ Sandoval, José S/ Prescripción Adquisitiva" - Expte. N° A-4CI-916-C2016, cita por quince dias a José Sandoval y/o José Sandoval Quidel, Juanita Sandoval Quidel, Lorenzo Sandoval y Albina del Carmen Sandoval Sandoval, a sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Fracción de tierra identificada como Lote 2 ubicado en Colonia La Lucinda, Departamento de General Roca, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, nomenclatura catastral de origen: 03-1-E-009A-04, inscripción de dominio a nombre de José Sandoval: Lote 2, T° 238, Fº 210, Finca 28.858, con una superficie total de 3 Has., 08 áreas, 67 cas, 05 dm^2, para que comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibirniento de nombrar defensor de ausentes.- Publíquese por 2 días.- Secretaría, 24 de agosto de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Seretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Ramón Rodríguez, Documento Nacional de Identidad Nº 6.724.672, para que comparezcan en autos: "Rodríguez Hugo Ramón S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1465-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti. 04 de septiembre de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil Comercial y Minería Nº 3, sito en Roca 599 PB de la ciudad de Cipolletti, cita a los herederos universales de Magdalena Ferragut de Busader, Elena María Ferragut de Cura, Alberto Ferragut, Josefa Ferragut de Martín, José Ferragut y Juan Ferragut y/o a los herederos singulares, para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho en los presentes caratulados; Epulef, Ignacio C/Ferragut, José y Otros S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario) Expte. N° 9258/12 que se consideren con derecho sobre el predio rural/urbano identificado Nomenclatura Catastral 031 E00 7A 04, lote 7B, ubicado en calle A 9 de la ciudad de Cipolletti, con una superficie de 3has 2as 9cas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro en el Tomo 264, Folio 158, Matrícula 92136, que se pretende ususcapir, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos días (2), en la forma prescripta por los arts. 145, 146, 147 y 791 del CPCC. Cipolletti, 04 de Septiembre de 2017. Ana Victoria Ganuzza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cayetano Peralta o Cayetano Peralta Huenchumil, Documento Nacional de Identidad N° 17.395,108, para que comparezcan en autos: "Peralta Cayetano o Peralta Huenchumil Cayetano S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1347-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Aedo, L.C. N° 2.045.848, para que comparezcan en autos: "Aedo Mercedes S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1471-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de septiembre de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Valoira Bermudez Josefa, DNI. 18.762.548 en los autos caratulados "Valoira Bermudez Josefa S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1390-C9-17). Púbiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 25 de agosto de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Selva A. Aranea, con domicilio en San Luis N° 853, 2° Piso de General Roca, hace saber que se encuentra a disposición de los interesados, por el término de diez días, el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ), en los autos caratulados: "CAO S.R.L. S/Quiebra" (Expte. N° 34371-J5-10). Publíquese 2 días.- Secretaría, 6 de Septiembre de 2017. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 Norte Km. 1918 e/ Juan B. Justo s/n de El Bolsón, a cargo de la Dra. Erika Fontela Juez, Secretaría Unica a mi cargo, en autos: "Prieto Mendaña, Joaquín y Alvarez, Berta s/Sucesión Ab Intestato." (F-3EB-109-C2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Prieto Mendaña, Joaquín Cédula de Identidad N° 5326 y de la Sra. Alvarez, Berta Libreta Cívica N° 9.964.020, para que en el término de treinta (30) días le acrediten.- Publicación: Un día. El Bolsón (R.N.), 4 de setiembre de 2017– Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

La señora Jueza, Dra. Erika Mariel Fontela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Once, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40 Norte esquina Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, en autos caratulados: "Massimino, Víctor Hugo c/ Gómez, Elizabeth Carmen s/Medidas Preliminares" (Expte. N° A-3EB-55-C2017), cita y emplaza a Gómez, Elizabeth Carmen (L.E. N° 13.343.674) para que en el plazo Cinco días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de septiembre de 2017.– Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5° piso de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Olga Yolanda Perticone, DNI. 5.261.723 y del Sr. Juan Meier, DNI 7.568.381, en los autos caratulados: "Perticone Olga Yolanda y Meier Juan s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1666-17). Publíquese por 3 días. Bariloche,10 de Agosto de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de Viedma, en el Expte. N° 0604/ 17.- "W.A.Z. s/Declaración de Ausencia", cita a la Sra. Ana Zulema Walter, D.N.I: 5.894.330, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que la represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Viedma, 11 de septiembre de 2017.– Ana Paula Berraz, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Suceisones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lirio Peralta, DNI. Nº 7.292.732, en los autos caratulados: "Peralta Lirio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1454-C9-17).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 7 de julio de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría única, con asiento de funciones en calle Castelli Nº 62, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Vivero Heriberto, DNI. Nº 11.074.352, en autos caratulados: "Vivero Heriberto s/Sucesión" (Expte. Nº 10550-J21-17).- Publíquese edictos en el diario Río Negro y en Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 31 de julio de 2017.- Fdo.: Dra. Silvana Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría única, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en calle Sarmiento Nº 241, de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos: "Leal Horacio Ricardo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 1241/2017), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día.- San Antonio Oeste, 5 de septiembre de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, sito en calle Laprida Nº 292, Nivel 3, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Matilde D'Amico, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "D'Amico Matilde s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0324/17/J1).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 4 de septiembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Verónica Cecilia Alarcón López, Documento Nacional de Identidad N° 92.425.330, para que comparezcan en autos: "Alarcón López Verónica Cecilia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1454-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Eduardo Dobree, Documento Nacional de Identidad N° 7.990.919, para que comparezcan en autos: "Dobree Pedro Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1461-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Rubén Iñigo, Documento Nacional de Identidad Nº 7.190.274, para que comparezcan en autos: "Iñigo José Rubén s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1475-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial sito en la calle Laprida N° 262 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ismael Amilcar Greloni, en los autos caratulados "Greloni Ismael Amilcar S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 0350/17/J1.- Publíquese por un día, Viedma, 5 de Septiembre 2017. Gustavo J. Tenaglia Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial sito en la calle Laprida N° 292, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Hugo Reyes, en los autos caratulados "Reyes Carlos Hugo S/ Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° 0345/17/J1. Publíquese por un día. Viedma, 5 de Septiembre 2017. Gustavo J. Tenaglia Secretario.

—oOo—

REMATE

———

La Dra. Tamarit María Gabriela, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, sito calle Laprida N° 292, 3er Nivel: Secretaría a cargo del Dr. Tenaglia Gustavo hace saber que en autos caratulados Lipovich Sergio José S/Quiebra S/ Inc. de venta de marcas y Automotores S/Exhorto. Exp. 0515/16/J1, que el martillero público Cricelli Juan Francisco (Matrícula Nº 054-RPC-09), rematará el día 22 de septiembre a las 11,00 hs. en la Playa de Estacionamiento y Deposito Judicial del Escuadrón de Seguridad Vial de Gendarmería Nacional Argentina el Inmueble sito en la Ruta Nacional N° 3 Km 1152 (Las Grutas, Río Negro) Un auto marca Honda, Modelo AC-CORD EX V6 Sedan 4 Puertas, Dominio FHX 440, Modelo 2006. Se hace saber que las deudas existentes del automotor, tasas, patentes, multas, correspondientes al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de la posesión, estarán a cargo de los adquirentes. Los gastos de traslado del mismo serán a cargo exclusivo del comprador. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, quedando facultado el martillero a percibir el 30% en concepto de seña, el saldo deberá ser rendido dentro de los 5 días hábiles, el 10% en concepto de comisión, y el sellado de Ley que corresponda a cargo del comprador.- Venta sujeta aprobación Judicial. El Martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra- venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. Para consultas e informes comunicarse al Cel: 02920-15412022.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y por un día en el diario Río Negro.- Viedma, 13 del mes de Septiembre de 2017. Gustavo J. Tenaglia Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

AGUAS BRANDT S.R.L.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "AGUAS BRANDT S.R.L." 1)- Socios: Brandt Diego José , fecha de nacimiento: 08/07/1975, argentino, comerciante, divorciado, D.N.I. N° 24.626.082. C.U.I.T.: 20-24626082-7 con domicilio en la calle San Lorenzo N° 329 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires; y, el señor Brandt Manuel Alberto, fecha de nacimiento: 14/09/1954, argentino, comerciante, casado, D.N.I. N° 11.321.305, C.U.I.T.: 20-11321305-2, con domicilio en calle San Lorenzo N° 218 de Carmen de patagones, Provincia de Buenos Aires 2)- Fecha del Instrumento de Constitución: 01/08/2017. 3)- Domicilio de la Sociedad: H. López N° 88 Depto. 1 de Viedma, Provincia de Río Negro. 4)- Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros; La producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución, exportación e importación de soda, agua de mesa, jugo natural, afines y sus derivados. Para el cumplimiento de su objeto podrá desarrollar las siguientes actividades: 1.- Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación, por mayor o menor, elaboración, fabricación, industrialización, envasado, representación, consignación, distribución, franchising y/o concesión de los bienes, materias primas, productos, subproductos - elaborados o semielaborados, conexos con el objeto social. 2.-. Ejercicio de mandatos con la amplitud y bajo las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Podrá registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, aceptar o acordar regalías, ejercer la gestión de negocios y ser licenciataria o franquiciante de patentes y modelos industriales, marcas, nombres comerciales y/o emblemas. 3.- Prestar servicios de organización, asesoramiento, gestión o gerenciamiento en emprendimientos afines. 4.- Fabricación de envases, equipos y herramientas destinadas al depósito, transporte y/o comercialización de las materias y productos propios de su objeto, como asimismo efectuar su mantenimiento y provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. 5.- Transporte nacional e internacional, en equipos especiales propios o de terceros, de cargas y mercaderías propias de su objeto, servicios de depósitos de las mismas, su distribución y entrega, operaciones de logística múltiples y complejas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. 6.- Financieras con fondos propios mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra por la parte que se requiera el concurso público de capitales. La totalidad de los servicios y actividades descriptos precedentemente, serán prestados atendiendo especialmente a lo dispuesto en las normas legales vigentes respecto del ejercicio profesional en las distintas materias, según se trate en cada caso. La sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones y/o consignaciones, podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir unión transitorias de empresa (U.T.E.), fusionarse, escindirse, realizar inversiones de inmuebles, adquirir bienes por leasing, celebrar contratos, realizar inversiones de inmuebles, y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de ese fin. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. 5)- Plazo de Duración: 50 años contados desde la efectiva inscripción en el Registro Público. 6)- Capital Social: $ 70.000 dividido en 700 cuotas sociales iguales de V.N. de $ 100 cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente forma: El Sr. Brandt Diego José, 350 cuotas por un total de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000); y el Sr. Brandt Manuel Alberto, 350 cuotas por un total de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000). Integración en este acto: 25% en dinero en efectivo y el saldo restante en un plazo de dos (2) años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público. 7).- Órgano de Administración: Gerencia: Brandt Diego José, D.N.I. N° 24.626.082. Fiscalización: A cargo de los socios. Plazo de duración del cargo: Indeterminado. 8).- Representación Legal: A cargo del Gerente. 9).- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Viedma, 1 de septiembre de 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General, de Personas Jurídicas.

—oOo—

LA EMILIA S.R.L.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "LA EMILIA S.R.L." 1)- Socios: Laborde Marcelo, fecha de nacimiento: 13/08/1978, argentino, contador público, casado, D.N.I. N° 26.468.698, C.U.I.T.; 23-26468698-9 con domicilio en la Avda. Colón N° 177 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires; y, la señora Cevoli Verónica Emilia, fecha de nacimiento: 12/01/1980, argentina, licenciada en administración, casada, D.N.I. N° 27.624.880, C.U.I.T.; 23-27624880-4, con domicilio en la Avda. Colón N° 177 de Carmen de patagones, Provincia de Buenos Aires 2)- Fecha del Instrumento de Constitución: 01/08/2017. 3)- Domicilio de la Sociedad: Parcela A-114 del I.D.E.V.I. de Viedma, Provincia de Río Negro. 4)- Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades 1) Comercial: A) Mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; constitución organización y explotación de feed-lot: compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo de especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; B) La producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas, cultivo industrial y todo otro fruto de la agricultura. C) Compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con las actividades agrícola-ganadera y/o cualquier vehículo destinado a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria; servicio de ensilado para reserva de forrajes (picado fino — embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas. Transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos. Vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. D) Compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y representación de toda clase de bienes originados en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, hortalizas, forrajes, leña, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, y todo tipo de herramientas para el agro. E) Instalación de depósitos, ferias y transporte, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación y todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados. F) Asesoramiento profesional integral para la organización de empresas, relacionadas con el objeto social. G) Comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimientos rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado. Financiera: Mediante el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los incisos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones con exclusión de las que están reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, solicitar y conceder préstamos, operar con bancos oficiales, privados o mixtos.- A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5)- Plazo de Duración: 50 años contados desde la efectiva inscripción en el Registro Público. 6)- Capital Social: $ 70.000 dividido en 700 cuotas sociales iguales de V.N. de $ 100 cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente forma: El Sr. Laborde Marcelo, 630 cuotas por un total de pesos sesenta y tres mil ($ 63.000): y la Sra. Cevoli Verónica Emilia, 70 cuotas por un total de pesos siete mil ($ 7.000). Integración en este acto: 25% en dinero en efectivo y el saldo restante en un plazo de un (1) año contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público. 7)- Órgano de Administración: Gerencia: Laborde Marcelo, D.N.I. N° 26.468.698. Fiscalización: A cargo de los socios. Plazo de duración del cargo: Indeterminado. 8)- Representación Legal: A cargo del Gerente. 9)- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Viedma, 1 de septiembre de 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General, de Personas Jurídicas.

—oOo—

IDUN AGROENERGÍA S.A.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la inscripción de la sociedad denominada Idun Agroenergía S.A.

a) Socios 1) Edmundo Juan Armando, argentino, soltero, Contador Público Nacional, hijo de Edmundo Germán Armando y Aurelia Oitana, nacido el 26/09/1951, DNI 8.636.081, Cuit 20-08636081-1, con domicilio real en calle Perú Nº 281, planta baja, Dpto. 1, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.- 2) Graciela Guadalupe Barco, argentina, soltera, hija de Julio Roque Barco y Amalia Fedele, empresaria, 2/12/1957, DNI 13.676.425, Cuit 27-13676425-5, con domicilio en calle Adolfo Alsina Nº 1289 Décimo Piso, Depto. "A" de CABA.- 3) Hernán Alejandro Badano, argentino, casado en primeras nupcias con Paula Escudero, nacido 23/10/1975, DNI 24.913.569, Cuit 20-24913569-1, empresario, con domicilio en Avda. Callao Nº 1555 décimo piso, de CABA; y 4) Paula Escudero, argentina, casada en segundas nupcias con Hernán Alejandro Badano, DNI 29.654.123, Cuit 27-29654123-6, empresaria, nacida 9/07/1982, con domicilio en Avda. Callao Nº 1555 décimo piso de CABA.

b) Fecha de constitución: 23 de junio de 2017.

c) Fecha de modificación del estatuto: 11 de julio de 2017.

d) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Estancia Rural, km 10,5 Ruta Nacional Nº 3, Departamento San Antonio, provincia de Río Negro, República Argentina.

e) Objeto. I. Agropecuaria: Mediante la realización de todo tipo de obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, para el desarrollo rural, protección y conservación del medio natural y medioambiental a través del uso y gestión de los recursos naturales, destinados a la explotación bajo el formato de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, invernada, cruza y venta de hacienda y ganado, cultivos en general. En el desarrollo de la actividad, podrá permutar, alquilar, arrendar, construir mejoras, subdividir tierras y urbanizarlas.- II. Energética Renovable: El diseño, la construcción, la puesta en marcha, la operación, el desarrollo y el mantenimiento de parques de generadores de energía con fuentes de energías renovables, entendiéndose dichas fuentes como las establecidas en la Ley 27.191, esto es no fósiles, idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: Energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, solar o de otros tipos de energía, así como la comercialización de la energía generada por tales medios y todas las obras y tareas asociadas, anexas y relacionadas a esas clases de emprendimientos, en el país y en el exterior.- III. Mandataria: Podrá atender la elaboración de proyectos de prestación de servicios a empresas privadas, asociaciones civiles y/o sociales, brindando asistencia técnica, asesoramiento y administración hasta el nivel de la idoneidad técnica de los socios y directivos comprendiendo servicios de investigación, evaluación de negocios y de proyectos de inversión, organización y reorganización de emprendimientos. Para ejecutar este objetivo podrá contratar personal en forma permanente o temporaria, en el país o en el extranjero. En los casos en que el carácter técnico de la consulta, asistencia, asesoramiento o administración lo requieran, deberá contratar profesionales matriculados en la rama o actividad específica necesaria. A los fines del cumplimiento de su objeto la sociedad puede comprar y vender: inmuebles rurales y urbanos; rodados y otros bienes muebles registrables; equipamientos, instalaciones, y maquinarias afines a sus actividades En general, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto.

f) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

g) Capital Social: El capital social es de $ 960.000 (novecientos sesenta mil pesos), representado por cuatro (4) acciones de $ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) valor nominal cada una. El capital se suscribe conforme al siguiente detalle Hernán Alejandro Badano suscribe e integra en dinero en efectivo 1 (una) acción valor $ 240.000.- b) Paula Escudero suscribe e integra en dinero en efectivo 1 (una) acción valor $ 240.000.- c) Graciela Guadalupe Barco suscribe e integra en dinero en efectivo 1 (una) acción valor $ 240.000.- d) Edmundo Juan Armando suscribe e integra en dinero en efectivo 1 (una) acción valor de $ 240.000.

h) Representación legal, en la República Argentina: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, en caso de designarse un órgano plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Designación del directorio: Se designa para integrar el Directorio: Presidente Hernán Alejandro Badano, DNI Nº 29.913.569. Vicepresidente: Graciela Guadalupe Barco, DNI Nº 13.676.425. Director titular: Carlos Felix Badano DNI 4.414.566. Director Suplente: Paula Escudero DNI 29.654.123.

i) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el Art. 284 de la Ley de sociedades comerciales. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el Art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Fecha: Viedma, 31 de agosto de 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

VENCUBE - SRL.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletin Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "VENCUBE SRL."

Socios: Antonio Ventura, D.N.I. 11.354.203, argentino, nacido con fecha 8 de Septiembre de 1954, de estado civil casado con la Sra. Mirta Mabel Luna San Martín, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tronador N° 804, 3er. Piso Depto 15 de la ciudad de Gral. Roca; Luciano Benjamín Ventura, D.N.I. 30.001.282, argentino, nacido con fecha 5 de Febrero de 1983, de estado civil soltero de profesión comerciante, con domicilio en calle Simoni Lote 15 de la ciudad de Plottier; y Silvano Cuevas, D.N.I 11.640.999, nacido el 25 de diciembre de 1954, argentino, de estado civil casado con la Sra. Hebe Angela Simona Ambrosio, domiciliado en calle Andalgalá N° 231, de la ciudad de Neuquén. Duración: 50 años desde su inscripción inicial en el registro Público de Comercio. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "VENCUBE S.R.L.", y decide fijar el domicilio legal en la calle Tronador N° 804, 3er- Piso Depto. 15 de la ciudad de Gral. Roca, provincia de Río Negro. Objeto. Su objeto principal será el desarrollo de explotaciones comerciales, compra-venta de mercaderías y productos comerciales en general, en particular de combustibles, lubricantes, repuestos automotor y transporte de estos. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos mil ($ 1.000.-) cada una. El señor Antonio Ventura suscribe sesenta (60) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, el señor Luciano Benjamín Ventura suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, y el señor Silvano Cuevas suscribe cien (100) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una. En este acto se integra la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) correspondiente al 25% del capital, en forma proporcional por los socios. El saldo se integrará en tres cuotas iguales con vencimiento cada una de ellas los días 10 de Enero de 2018 la primera, el día 10 de Julio de 2018 la segunda y el día 10 de Enero de 2019 la tercera y última. Reuniones de Socios: La sociedad expresará su voluntas por medio de reuniones de socios. Anualmente se reunirán para la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades que deberán presentar los gerentes. Igualmente podrán reunirse cada vez que lo considere conveniente alguno de los socios que representen por lo menos el 20% del capital suscripto, en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad. El porcentaje de capital necesario para la convocatoria a reunión no se requerirá para el caso cesión de cuotas o incorporación de los herederos del socio fallecido. Dirección y Administración: La administración y representación legal de la sociedad corresponderá a dos socios que tendrán calidad de "gerente", cuyo mandato será de dos años, pudiendo renovarse el mandato en forma indefinida. Se nombra en calidad de Gerente a los señores Antonio Ventura y Silvano Cuevas, quienes aceptan en este acto. Se establece especialmente que en caso de ausencia o indisponibilidad, transitoria o permanente del gerente designado: Actuará en calidad de gerente, con idénticas funciones el Sr. Luciano Benjamín Ventura. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida directamente por los socios. Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Enero de cada año.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso.

13 de Septiembre de 2017.

Publíquese edictos.–

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ACTAS

———

DISTRIBUIDORA PAMPEANA S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación del Directorio de la sociedad denominada "Distribuidora Pampeana S.A.", según Acta Nº 4, de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2012. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Pablo, DNI. Nº 12.680.663. Vice Presidente: Javier Federico Persi, DNI. Nº 28.128.960. Director suplente: Massanet Sonia Adriana, DNI. Nº 14.516.028.

General Roca, 6 de septiembre de 2017.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

DISTRIBUIDORA PAMPEANA S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, de la designación del Directorio de la sociedad denominada "Distribuidora Pampeana S.A.", según Acta Nº 7, de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio de 2015.- Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Pablo, DNI. Nº 12.680.663. Vice Presidente: Javier Federico Persi, DNI. Nº 28.128.960. Director suplente: Massanet Sonia Adriana, DNI. Nº 14.516.028.

Gral. Roca, 6 de septiembre de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

APESTEGUI Hnos. - S.R.L.
(Modificación de Contrato)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del Acta de Reunión de Socios Nº 3, de fecha 2/05/2017 de la sociedad "Apestegui Hnos. S.R.L.". Por el Acta antes mencionada, los socios resuelven: a) Modificar las Cláusulas Tercera y Cuarta, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula Tercera: *"La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades. Actividad Principal: Transporte Automotor de Carga: Transporte nacional o internacional de carga, de todos los elementos utilizados en la industria de la construcción y equipamiento del hogar, como ser ladrillos, cemento, cal, chapas, hierro, aberturas, revestimientos, artefactos del hogar, maderas nacionales e importadas, artículos de ferretería industrial y del hogar, mercadería generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; entrenar y contratar personal para ello; realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos; alquilar, comprar, vender, importar y exportar vehículos y maquinarias adecuados a sus actividades, y respuestos de los mismos, servicio de carga y descarga de mercadería.- Actividad Secundaria: 1) Guarda de Muebles: Mediante la explotación de depósitos*

comerciales y/o locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de todos los elementos utilizados en la industria de la construcción y equipamiento del hogar y mercadería en general. 2) Intervención en Licitaciones: La intervención en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, concursos, concesiones de ejecución de obras y/o trabajos relacionados con su objeto, sea de carácter público o privado, o mixtos, sin limitación de ningún tipo. 3) Comerciales: Mediante la compra y venta, consignación, exportación, importación, permuta, distribución al por mayor y/o al por menor de todos los elementos utilizados en la industria de la construcción y equipamiento del hogar, como ser ladrillos, cemento, cal, chapas, hierro, aberturas metálicas, de chapa, aluminio, madera y combinadas; artefactos sanitarios de losa, cañerías de plomo, plástico, hierro; revestimientos; artefactos del hogar; maderas nacinoales e importadas en bruto o elaboradas, artículos de ferretería industrial y del hogar; caños sanitarios y accesorios y demás artefactos, productos elaborados o no, vinculados directa o indirectamente con el rubro principal, sin limitación alguna, inclusive la adquisición de fondos de comercio relacionados con su objeto.- El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y especie; alquileres de vehículos para el transporte en general u otros medios de locomoción; operaciones de leasing para la compra de maquinarias, vehículos, inmuebles; recibir donaciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles; efectuar prendas sobre bienes propios y extinguirlas, etc. 4) Servicios: Prestar servicio de movimiento de suelos, excavaciones, limpieza y nivelación de terrenos, plateas y bases para la construcción, desmontes de terrenos, saneamiento, drenajes, apertura de calles, etc. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá, por intermedio de sus representantes, realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para realizar las operaciones comerciales, de representación, comisiones y mandato, dentro y fuera del país, que se relacionen con su objeto social.- La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales".- Cláusula Cuarta: *"El capital social será de $ 330.000 representado por 3.300 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una, que es suscripto totalmente entre los socios, en las siguientes proporciones: Ignacio Alberto Apestegui suscribe 1.650 cuotas sociales, y el Sr. Martín Apestegui suscribe 1.650 cuotas sociales.- El capital se encuentra totalmente integrado en efectivo al día de la fecha".*

Gral. Roca, septiembre de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

FUSIÓN DE SOCIEDADES

———

BARILOCHE TV S.A.
y BARILOCHE 2000 S.A.
Aviso de Fusión

Bariloche TV S.A., una sociedad anónima con sede social en la Ruta Nacional 237, km. 1.638, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, el día 16 de febrero de 1983, bajo el Nº 321, folio 153 del libro VIII, Tomo II del Protocolo; y Bariloche 2000 S.A. una sociedad anónima con sede social en la Ruta Nacional 237, km. 1.638, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas Regional, el día 13 de diciembre de 2004, en el libro "Protocolo de Contratos S.A.", Tomo XIV, Libro VIII, Folio 303-309, Nº 803, hacen saber a los efectos de lo dispuesto en el Art. 83 inc. 34 de la Ley 19.550, que el 7 de agosto de 2017 suscribieron un compromiso previo de fusión el que fue aprobado por los Directorios de Bariloche TV S.A. y Bariloche 2000 S.A. con fecha 7/08/2017 y las Asambleas de ambas sociedades con fecha 29/8/2017, mediante el cual Bariloche TV S.A. como sociedad absorbente continuará con efecto al 1 de octubre de 2017 los negocios sociales de Bariloche 2000 S.A. - A los fines de lo dispuesto en el Art. 83, inc. 1°, apartado C de la Ley 19.550, se deja constancia que Bariloche TV S.A. no modificó su capital social manteniéndose en la suma de $ 46.500 toda vez que la totalidad de las acciones de Bariloche 2000 S.A. en el proceso de fusión pertenecen directamente a Bariloche TV S.A. La valuación del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 30 de junio de 2017 arroja los siguientes importes: Bariloche TV S.A. - Total del Activo: $ 20.913.258 - Total del Pasivo: $17.038.367.- Bariloche 2000 S.A. - Total del Activo: $ 4.539.235 - Total del Pasivo: $ 2.780.293.-

Domicilio para Oposiciones: Ruta Nacional 237, km. 1.638, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Plazo para Oposiciones: los plazos establecidos en el Art. 83 de la Ley 19.550.

Aníbal Martín Glaniver, autorizado según instrumento privado Asambleas de ambas Sociedades, de fecha 29/08/2017.

Aníbal M. Glaniver, Apoderado.

Walter A. Martín, Apoderado.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

———

CENTRO QUIRURGICO DEL SUR
S.R.L.
Aumento del Capital Social

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, 1° piso, General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la modificación de contrato social de la sociedad denominada "Centro Quirúrgico del Sur S.R.L." celebrado el 15 de septiembre de 2014. Se comunica que se resolvió por unanimidad, en Asamblea N° 5, celebrada el 21 de marzo de 2017, la modificación del contrato social en su Art. 4° por ampliación del monto de capital, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

"Artículo 4° [Capital Social]: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000) dividido en seis mil (6000) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: el Dr. Cuppari José Alberto, la cantidad de dos mil (2000) acciones; el Dr. Fernández Toribio Pablo Jesús, la cantidad de dos mil (2000) acciones, y el Dr. Mollar Guillermo José, la cantidad de dos mil (2000) acciones.- Los socios integraron el 100% del capital suscripto con anterioridad a este acto. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción en proporción a sus aportes.

En ese mismo acto se solicita a la Inspección Regional de Personas Jurídicas, tome razón de la siguiente rectificación: en Contrato Social firmado el 15 de septiembre de 2014, el nombre de uno de los socios no se redactó correctamente, se consignó invertido, atento a que debe ser "José Alberto Cuppari" y no como se transcribió originariamente "Alberto José Cuppari".

Publíquese edictos.

Gral. Roca, 20 de agosto de 2017.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca

—oOo—

TRANSFERENCIA
FONDO DE COMERCIO

———

FUMÉE
TALLER DE SABORES

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas, a/c del Registro Público, sito en Pje. Juramento Nº 163, planta baja B, de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo a la ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial y diario, por cinco días, de la transferencia del fondo de comercio de:

El Sr. Guillermo Ricardo Morala, con DNI. Nº 16.748.864, casado en segundas nupcias con Elizabeth Minerva Rosas Soto, con DNI. Nº 92.319.037, cede y trasfiere al Sr. Jorge Luis Valverde, con DNI. Nº 17.451.499, casado en primeras nupcias con María Marta Altmann, con DNI. Nº 17.995.202, el negocio de ahumados de especias, denominado "Fumée Taller de Sabores", que funciona en Avda. Las Victorias Nº 411 de esta ciudad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2017.

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

DIALISIS PATAGONIA - SA
Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, agosto de 2017.

En San Carlos de Bariloche a los 22 días del mes de agosto de 2017, convócase a los Sres. Accionistas de "Diálisis Patagonia SA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 2017, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle 20 de Febrero Nº 598 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°.- Designación de nuevas autoridades por fallecimiento de un miembro y finalización de mandato.-

Dr. Pedro Mazzoleni, Presidente.

—oOo—

CAMARA DE PRODUCTORES
DEL VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria

Viedma, 11 de septiembre de 2017.

La Cámara de Productores del Valle Inferior convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de octubre del 2017 a las 9 hs en la sede de nuestra institución, sito en Alvear 1080 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Agosto 2016/Julio 2017.

3°.- Consideración y aprobación del estado contable de la gestión 2016/2017. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios mencionados.

4° Renovación total de autoridades.

Irineo Guerra, Presidente - Entraigas, Jorge Raúl, Secretario.

—oOo—

MUTUAL PARA EL MAGISTERIO RIONEGRINO

Asamblea General Ordinaria

2016 - 2017

Viedma, 11 de Septiembre de 2017.

El Consejo Directivo de la Mutual para el Magisterio Rionegrino convoca a sus asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre de 2017 a las 09.30 Hs. en el Salón de Usos Multiples del Complejo Las Grutas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. Formación de la Comisión de Poderes.

2. Elección de dos Delegados para refrendar el Acta.

3. Elección de dos Delegados para la Comisión de Control de Mandatos.

4. Consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria 2015-2016 de fecha 29 de Octubre 2016.-

5. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Presupuesto Anual, Ingresos e Inversiones, Informe de la Junta de Fiscalización y del Contador Certificante del Ejercicio cerrado al 30/06/17.

6. Lectura y Aprobación de Resoluciones ad referéndum.

7. Compra Inmueble Catriel.

8. Informe de Consejo Directivo desde 01/07/17, hasta la fecha.

Convocatoria

a Asambleas Primarias

El Consejo Directivo de la Mutual para el Magisterio Rionegrino convoca a sus asociados/as a las Asambleas Primarias de todas las Delegaciones y Subdelegaciones que se realizarán entre los días 04/10 y 16/10/17. para considerar el Orden del día de la Asamblea General Ordinaria del 27/10/17.-

Bichara, Pedro Daniel, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL FOMENTO RURAL CAMPO GRANDE

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria en término para el día 11 de octubre del año 2017, a las 19,00 hs., en su sede social ubicada en lote g80 el desviador, de la localidad de Barda del Medio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1).- Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2).- Elección de dos asambleistas para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.

3).- Aprobación de Memoria. Estado de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01 de agosto del 2016 y finalizado el 31 de Julio del 2017.

4).- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas.

5).- Cesantía y aprobación de nuevos socios.

Cifuentes, José, Presidente - Cifuentes, Gabriela, Pre-Secretaria.

ASOCIACION CIVIL PROYECTO EVA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Civil Proyecto Eva a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Octubre de 2017, a las 18 hs. en la sede social de la Institución, sita en la calle A5Bis S/Nro. Ruta 151 Km 4 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º).- Designación de dos socios para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.-

2°).- Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estados de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios cerrados el 30-6-2016 y 30-06-2017 y tratamiento del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respectivos.

3°) Razones de la convocatoria fuera de término.

Ana María Varenna, Presidente - Lucas Ríos, Secretario.

—oOo—

COLEGIO DE AGRIMENSORES DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Colegio de Agrimensores de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de su Estatuto Social. convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para que el día 28 de Octubre de 2017, a las 11,30 hs., en la Sede Reuniones del Ministerio de Economía de Río Negro, ubicada en la calle 25 de Mayo 99 de la ciudad de Viedma, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2017.

4.- Elección para la renovación de todas las autoridades de la Comisión Directiva.

5.- Consideración y aprobación de aportes a realizar anualmente a la Federación Argentina de Agrimensores (FADA) en concepto de capita y Fondo GEO y designación de los representantes.

Agrim. Marcelo Adrián Lupiano, Presidente.– Agrim. Carlos Alberto Jérez, Secretario.

—oOo—

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Profesional de Agrimensura de la provincia de Río Negro, de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de la Ley 5216, convoca a los matriculados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Octubre de 2017, a las 09,30 hs., en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía de Río Negro, ubicada en la calle 25 de Mayo 99 de la ciudad de Viedma, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) asambleístas para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2.- Designación de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

3.- Consideración y análisis de la situación inicial de los matriculados con el Consejo Profesional de Agrimensura de Río Negro.

4.- Consideración, análisis y aprobación del Estatuto.

5.- Presentación de listas para elección de autoridades del CPA.

6.- Elección y proclamación de las autoridades del CPA.

Agrim. José Claudio Isaac, Presidente.– Agrim. Carlos Alberto Jerez, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN TEAN ELITE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a 1 día del mes de septiembre de 2017, siendo las 19:00 hs. se reúnen en la sede los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación, encontrándose presentes los Sres. Luciano Jara, López Mauro, la Sra. Cristina Chandía, Leonardo Epullán y Gladys Chandía. En consecuencia, el organismo se encuentra en condiciones estatutarias de sesionar por cuanto existe el quórum reglamentario. Siendo las 19:30 hs, el Presidente declara abierta la sesión del día de la fecha. A continuación se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 6 de octubre de 2017, a las 17 hs., acto que se celebrará en la calle Piedras Blancas, Nº 36, barrio Quimey Hue II, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar a dos socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2º - Renovación total de autoridades.

3º - Actividades a realizar dentro del próximo semestre.

4º - Campaña de nuevos socios.

5º - Revisión de Gastos y resultados de los últimos dos años.

A continuación se resuelve cursar todas comunicaciones necesarias y comunicar esta convocatoria a la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, a cuyo efecto se encomienda en forma expresa a Luciano Jara, presidente de la Asociación Civil.

No habiendo otros puntos a tratar, previa firma al pie de los Sres. Presidente y Secretario, siendo las 20:00 horas se da por concluida la reunión.

Luciano Jara, Presidente.- Cristina Chandía, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término).

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal de la Policía de Río Negro convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) de esta Mutual para el día 20 de octubre de 2017 a las 12:00 hs., en el salón de usos múltiples de la Delegación Viedma, Laprida N° 56, a los fines del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º - Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estados Contables del Ejercicio Económico Financiero N° 54 de esta Mutual cerrado el 30 de abril de 2017 e informe de la Junta Fiscalizadora.

4º - Tratamiento, lectura y consideración del Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos para su aprobación.

Se les recuerda a los asociados de la Entidad, a través de la correspondiente convocatoria, lo establecido por el Art. 39, primera parte, del Estatuto Social en tanto dice: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En el caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble del Órgano Directivo y Órgano Fiscalizador" como también hacerles saber que la totalidad de la documentación relacionada a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se convoca, se encuentra a su disposición en la Sede Central y Delegaciones de la Mutual.

Hugo Elías Cornelio, Presidente.- Mario Ariel Benítez, Secretario.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
1235.- 7-09-2017.- Promover a agentes varios de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Trabajo	1
1236.- 7-09-2017.- Promover a agentes varios de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Trabajo	1-2
1277.- Convocar al Consejo de la Magistratura	2
DECRETOS SINTETIZADOS	2-3
RESOLUCIONES	3a6
DISPOSICIONES	7-8
LICITACIÓN	8
CONCURSO	8
COMUNICADO	9
EDICTOS I.P.P.V.	9
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	9-10
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	10a14
REMATE	14
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	14a16
ACTAS	16-17
FUSIÓN DE SOCIEDADES	17
AUMENTO DE CAPITAL	17
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	17
CONVOCATORIAS	17a19
AVISOS BOLETIN OFICIAL	19-20

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro